

ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN

MAESTRÍA EN
DERECHO DE LA EMPRESA



"Propuesta de reglamentación de las casas de apuestas deportivas en el Perú según la ley 31557: protección al consumidor y mejora en la recaudación tributaria"

**Trabajo de Tesis
para optar el Grado a Nombre de la Nación de:**

Maestro en
Derecho de la Empresa

Autor:
Bach. Velasquez Doig, Alvaro Alfonso

Director:
Mg. Apaza Miranda, Sarita Jessica

TACNA – PERÚ

2024

22%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

PÁGINA DE DERECHOS DE AUTOR

“El texto final, datos, expresiones, opiniones y apreciaciones contenidas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad del (los) autor (es)”

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi adorado hijo Mateo,
a mi amada esposa Viviana,
a mi papá Miguel y a mi mamá Blanca,
a mi hermano Miguel,
y a todos los amigos
que hacen que cada día
sea un buen profesional y mejor persona.

AGRADECIMIENTOS

Hago un agradecimiento especial a la Escuela de Posgrado Neumann por la oportunidad de seguir esta maestría, a cada uno de los docentes por compartir sus enseñanzas y por su oportuna retroalimentación en cada una de las actividades desarrolladas y a la asesora Sarita Jessica Apaza Miranda, por su apoyo permanente durante el desarrollo del presente trabajo.

ÍNDICE DE CONTENIDO

PÁGINA DE DERECHOS DE AUTOR	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE DE CONTENIDO	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN.....	xi
Capítulo I. Antecedentes del Estudio.....	1
1.1. Título del Tema:	1
1.2. Planteamiento del Problema:	1
1.3. Formulación del Problema.....	2
1.3.1. Problema general:	2
1.3.2. Problemas específicos:	2
1.4. Hipótesis.....	3
1.4.1. Hipótesis general:	3
1.4.2. Hipótesis específicas:	3
1.5. Objetivos de la investigación:	3
1.5.1. Objetivo general:.....	3
1.5.2. Objetivos específicos:	4
1.6. Metodología.....	4
1.6.1. Tipo de investigación:	4
1.6.2. Nivel de investigación:	4
1.6.3. Diseño de investigación:	4
1.6.4. Ámbito y tiempo social de la investigación.....	5
1.6.5. Técnica, instrumento y procesamiento de datos.....	5
1.7. Justificación:.....	6

1.7.1. Justificación teórica:.....	6
1.7.2. Justificación metodológica:	6
1.7.3. Justificación práctica:.....	6
1.8. Definiciones.....	7
1.8.1. Variable independiente:	7
1.8.2. Variable dependiente:.....	7
1.9. Alcances y Limitaciones:	8
1.9.1. Alcances:	8
1.9.2. Limitaciones:.....	8
Capítulo II. Marco Teórico	9
2.1. Antecedentes de la investigación	9
2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional.....	9
2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel regional. (2 de cada uno)	10
2.1.3 Antecedentes de la investigación a nivel nacional (2 de cada uno)	10
2.2. Conceptualización de las variables:	11
2.2.1 Reglamentación de las casas de apuestas	11
2.2.2 Recaudación Tributaria	12
2.3. Importancia de las variables:.....	13
2.4. Modelos de las variables	15
2.5. Análisis comparativo.....	15
2.6. Análisis crítico	17
Capítulo III. Marco Referencial	18
3.1. Reseña histórica:	18
3.2. Presentación de los actores:.....	19
3.3. Diagnóstico sectorial.....	20
Capítulo IV. Resultados de la investigación	23
Capítulo V. Sugerencias.....	45
Conclusiones.....	45
Recomendaciones.....	47
Bibliografía:.....	49
Anexo	54
Anexo 1 - Encuesta.....	54
Anexo 2 – Publicación Ojo Público sobre Casas Apuestas Qatar 2022	57
Anexo 3 – Presentación Impuesto a los Juegos y Apuestas a Distancia	
Ley 31557	58

Anexo 4 – Modificatoria a la Ley de Explotación de Juegos a Distancia Ley 31806	61
Anexo 5 – Validación de Instrumento por Expertos	63
Anexo 6. Matriz de consistencia	67

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Comparativo de regulación por países	16
Tabla 2 Empresas que brindan juegos de azar y casas de apuestas online 2023	22
Tabla 3 Valores obtenidos prueba piloto 10 encuestados	24
Tabla 4 Rango de coeficiente de confiabilidad	24
Tabla 5 Rango de edad	25
Tabla 6 Sexo	26
Tabla 7 Estado Civil.....	27
Tabla 8 Rango de ingresos mensuales	28
Tabla 9 Distrito donde vive	29
Tabla 10 Casa de apuesta favorita.....	30
Tabla 11 Frecuencia de apuestas	32
Tabla 12 Problema con pago de apuesta.....	33
Tabla 13 Dimensión 1: Importancia y beneficios de reglamentación.....	34
Tabla 14 Dimensión 2: Transparencia y calidad de las casas de apuestas	36
Tabla 15 Dimensión 3: Protección de usuarios y prevención	37
Tabla 16 Dimensión 4: Equidad y competencia.....	38
Tabla 17 Dimensión 5: Impacto en los ingresos fiscales y reputación.....	40
Tabla 18 Resumen de las 5 dimensiones evaluadas	41

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Rango de edad.....	25
Figura 2 Sexo	26
Figura 3 Estado Civil	27
Figura 4 Rango de ingresos mensuales	28
Figura 5 Distrito donde vive	30
Figura 6 Casa de apuesta favorita.....	31
Figura 7 Frecuencia de apuesta	32
Figura 8 Problema con pago de apuesta.....	33
Figura 9 Dimensión 1: Importancia y beneficios de la reglamentación	35
Figura 10 Dimensión 2: Transparencia y calidad de las casas de apuestas	36
Figura 11 Dimensión 3: Protección de usuarios y prevención	37
Figura 12 Dimensión 4: Equidad y competencia	39
Figura 13 Dimensión 5: Impacto en los ingresos fiscales y reputación	41
Figura 14 Resumen de las 5 dimensiones evaluadas	42
Figura 15 Casas de apuestas online no pagarán impuestos durante Qatar 2022	57

RESUMEN

Las casas de apuestas es un tipo de negocio que se ha extendido de manera global, Perú no es la excepción y en ese contexto hace algunos años han surgido iniciativas por parte del gobierno mediante la ley 31557 y su modificatoria mediante ley 31806 de poder reglamentar dicho tipo de negocios, con la finalidad de proteger a los consumidores, supervisar la legalidad de las operaciones de estos negocios, así como aprovechar la oportunidad de poder obtener una mayor recaudación tributaria.

En ese contexto surgió la inquietud de poder abordar esta problemática de una manera completa, para lo cual se recurrió a una exhaustiva revisión bibliográfica (realizada en los Capítulos II y III, así como en Anexos 2, 3 y 4), así como la aplicación de una encuesta validada (Anexo 5 y resultados en Capítulo IV) a una muestra de 86 personas, a fin de medir las variables reglamentación de las casas de apuestas deportivas (independiente) así como la variable recaudación tributaria (variable dependiente).

La conclusión es que ambas variables en cada una de las dimensiones desarrolladas son muy importantes (50%) o importantes (22%) para los consumidores, por lo cual se hace necesaria ya la reglamentación e intervención del gobierno mediante entidades como MINCETUR, SUNAT e INDECOPI, que garanticen un correcto funcionamiento de estos negocios, protejan a los consumidores que realizan apuestas deportivas (asegure el pago de premios y prevenir ludopatía), así como servir de mecanismo que ayude por ejemplo a mejorar la tributación tanto de los negocios de casas de apuestas.

Palabras claves: casas de apuestas, protección al consumidor, recaudación tributaria.

ABSTRACT

The betting shops are a type of business that has spread globally, Peru is no exception and in that context a few years ago initiatives by the government have emerged through law 31557 and its amendment through law 31806. to be able to regulate this type of business, with the purpose of protecting consumers, supervising the legality of the operations of these businesses, as well as taking advantage of the opportunity to obtain greater tax collection.

In this context, the concern arose to be able to address this problem in a complete way, for which an exhaustive bibliographic review was resorted to (carried out in Chapters II and III, as well as in Annexes 2, 3 and 4), as well as the application of a validated survey (Annex 5 and results in Chapter IV) to a sample of 86 people, in order to measure the regulation variables of sports betting shops (independent) as well as the tax collection variable (dependent variable).

The conclusion being that both variables in each of the dimensions developed are very important (50%) or important (22%) for consumers, which is why regulation and government intervention through entities such as MINCETUR, SUNAT and INDECOPI are now necessary. guarantee the correct functioning of these businesses, protect consumers who place sports bets (ensure the payment of prizes and prevent gambling addiction), as well as serve as a mechanism that helps, for example, to improve the taxation of both betting shops businesses.

Keywords: betting shops, consumer protection, tax collection.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a (OjoPúblico, 2022), las casas de apuestas vienen generando ganancias en los últimos años de hasta 4 500 millones de soles anuales, siendo el fútbol el que concentra el 90% de su actividad. En los meses de noviembre y diciembre 2022 se dio el mundial Qatar 2022, por lo cual se considera una oportunidad perdida al no haberse podido recaudar debido a una falta de reglamentación para este tipo de negocios. El lado opuesto de la moneda son los ingresos tributarios en Perú, los cuales han tenido un retroceso de -14.1 a junio 2023 en comparación al año anterior, acompañado de un nulo crecimiento del PBI y con un déficit fiscal acumulado de 12 meses de 12.6 (Cooperación, 2023).

Según (Mercado Negro, 2023), 18 de 19 casas de apuestas son sponsor de equipos de la Liga 1 del campeonato 2023, además de tener una publicidad bastante importante tanto en canales como Internet y televisión, por lo cual se deduce que son negocios que están en completo apogeo y con tendencia crecimiento. En el caso de América Latina, hay países que tiene mayor impacto en este tipo de apuestas como México, Argentina, Colombia y Chile.

En ese trabajo se desarrollan los siguientes 5 capítulos: En el Capítulo I Antecedentes del Estudio se definirá básicamente el planteamiento del problema que se va investigar y la metodología propuesta, en el Capítulo II Marco Teórico se va conceptualizar las variables de investigación, en el Capítulo III Marco Referencial se presenta la reseña histórica, actores y diagnóstico sectorial, en el Capítulo IV los resultados obtenidos de la investigación, en el Capítulo V se redactan las conclusiones y recomendaciones para finalmente cerrar con la Bibliografía consultada y Anexos.

Capítulo I. Antecedentes del Estudio

1.1. Título del Tema:

Propuesta de reglamentación de las casas de apuestas deportivas en el Perú según la ley 31557: protección al consumidor y mejora en la recaudación tributaria.

1.2. Planteamiento del Problema:

El crecimiento exponencial de las casas de apuestas deportivas en Perú ha sido notable en los últimos años, no sólo por su proliferación en las diferentes ciudades del país, sino su fuerte impacto en medios tradicionales y digitales, sin embargo, este fenómeno se ha desarrollado en un contexto de ausencia de una reglamentación clara y específica que brinde seguridad y protección a los consumidores. Esta falta de regulación plantea interrogantes acerca de la integridad y transparencia de estas empresas, así como sobre la adecuada recaudación tributaria asociada a esta actividad.

Si bien el 13 de agosto del 2022 se promulgó la ley 31557 “Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia”, su falta de reglamentación generó una oportunidad perdida para recaudar impuestos frente a un evento global como el Mundial Qatar 2022. Es importante mencionar que la falta de una reglamentación clara y precisa deja a los consumidores en un estado de vulnerabilidad, ya que no cuentan con garantías suficientes en cuanto a la formalidad y transparencia de las operaciones realizadas en las casas de apuestas. Asimismo, la carencia de una reglamentación adecuada también impide una recaudación tributaria efectiva por parte del Estado peruano.

Ante esta problemática, es crucial abordar de manera integral el impacto de las apuestas deportivas en la tributación del Perú y proponer una reglamentación que brinde seguridad tanto a los consumidores como al Estado. Una regulación clara y efectiva permitiría establecer los parámetros necesarios para salvaguardar los intereses de los consumidores, prevenir actividades ilícitas y garantizar una recaudación tributaria que beneficie al Estado Peruano. Otro punto relevante es fomentar un entorno de competencia justa y equitativa, fortaleciendo la reputación y confianza en las casas de apuestas deportivas en el país, así como prevenir malas prácticas que puedan generar problemas de salud como la ludopatía.

1.3. Formulación del Problema

1.3.1. Problema general:

- ¿Cuál es el impacto de las casas de apuestas deportivas en la tributación del Perú y cómo puede abordarse de manera efectiva a través de una reglamentación adecuada?

1.3.2. Problemas específicos:

- ¿Cuáles son los efectos de la falta de una reglamentación clara y específica en las casas de apuestas deportivas en términos de seguridad y protección para los consumidores peruanos?
- ¿Cuál es el alcance de la problemática relacionada con la recaudación tributaria en el sector de las apuestas deportivas y cómo puede resolverse mediante una reglamentación que promueva la adecuada tributación de las ganancias generadas?

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general:

- Existe una relación significativa entre la falta de una reglamentación clara y específica en las casas de apuestas deportivas en el Perú y su impacto en la tributación. Se espera que una reglamentación adecuada pueda abordar de manera efectiva estas problemáticas, promoviendo la seguridad de los consumidores y asegurando una recaudación tributaria adecuada.

1.4.2. Hipótesis específicas:

- Los consumidores peruanos de las casas de apuestas deportivas experimentan una mayor vulnerabilidad y falta de protección debido a la falta de una reglamentación clara y específica, lo cual impacta negativamente en su seguridad y confianza en el sistema.
- La falta de una reglamentación adecuada en el sector de las apuestas deportivas en el Perú contribuye a la subutilización de la recaudación tributaria, lo cual se traduce en una pérdida significativa de ingresos fiscales para el Estado.

1.5. Objetivos de la investigación:

1.5.1. Objetivo general:

- Determinar el impacto de la falta de una reglamentación clara y específica en las casas de apuestas deportivas en el Perú y proponer medidas efectivas de reglamentación para mejorar la seguridad de los consumidores y optimizar la recaudación tributaria.

1.5.2. Objetivos específicos:

- Evaluar el nivel de vulnerabilidad y falta de protección experimentado por los consumidores peruanos de las casas de apuestas deportivas debido a la falta de una reglamentación clara y específica, a fin de identificar las medidas necesarias para fortalecer su seguridad y confianza en el sistema.
- Analizar el impacto de la falta de una reglamentación adecuada en el sector de las apuestas deportivas en el Perú en la recaudación tributaria, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora y proponer medidas que permitan una adecuada captación de los ingresos fiscales generados.

1.6. Metodología

1.6.1. Tipo de investigación:

El enfoque es mixto, ya que se busca recabar por información por encuestas (cuantitativa), así como hacer revisión de literatura (cualitativa).

1.6.2. Nivel de investigación:

La metodología de la investigación empleada es de nivel descriptivo, ya que se busca dar una interpretación a la norma, así como entender el sentir de las personas mediante una muestra representativa.

1.6.3. Diseño de investigación:

Se revisará información sobre el problema, se formulará un cuestionario y con la tabulación de resultados sumado al análisis anterior se hará una propuesta de reglamentación.

1.6.4. *Ámbito y tiempo social de la investigación*

1.6.4.1. Población

La población considerada son los ciudadanos mayores de edad de la ciudad de Arequipa, la cual se encuentre actualmente activo en la PEA (genere ingresos mensuales de manera dependiente o independiente) y esté disponible para poder resolver el cuestionario de preguntas propuesto. Según datos del INEI es el 68.5% de la población del departamento, cercano a 700 mil habitantes (INEI, 2023)

1.6.4.2. Muestra

Considerando una población de 700 mil habitantes y teniendo un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 9% según la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2 (N-1) + Z^2 \sigma^2}$$

Se considera una muestra de 86 personas, las cuales se procedió a encuestar según las preguntas detalladas en el Anexo 1.

1.6.5. *Técnica, instrumento y procesamiento de datos*

1.6.5.1 Técnica

Se va emplear la técnica de encuesta para poder recopilar la información de campo. Esta técnica va ser complementaria a la revisión exhaustiva de la normativa.

1.6.5.2 Instrumentos

Se ha propuesto un cuestionario de 23 preguntas que se precisa en el Anexo 1, el cual será aplicado tanto con preguntas de control (preguntas del 1 al 8), para luego realizar 15 preguntas en formato escala Likert de 5 niveles.

1.5.5.3 Procesamiento de datos

Se empleará la hoja de cálculo Microsoft Excel 2016 para el procesamiento de tablas y gráficos requeridos.

1.7. Justificación:

1.7.1. Justificación teórica:

Esta investigación busca llenar un vacío en los estudios sobre el impacto de la falta de reglamentación en las casas de apuestas deportivas en el Perú. Al realizar un análisis comparativo con países regulados, se pueden identificar y aplicar mejores prácticas, así como entender las particularidades de los sistemas impositivos de los países motivos de estudio.

1.7.2. Justificación metodológica:

La metodología mixta combina análisis comparativo, encuestas y revisión de legislación para obtener una comprensión completa. El análisis comparativo proporcionará información sobre regulaciones internacionales, las encuestas recopilarán datos cuantitativos de usuarios peruanos y la revisión de legislación identificará fortalezas y debilidades. Esto respaldará los hallazgos de la investigación.

1.7.3. Justificación práctica:

Esta investigación tiene relevancia práctica al abordar riesgos para consumidores y recaudación tributaria. La propuesta de una reglamentación adecuada

basada en análisis comparativo y encuestas promoverá la seguridad de los usuarios y garantizará una tributación adecuada. Generará confianza, protegerá derechos de consumidores y aportará recomendaciones para políticas públicas y regulaciones.

1.8. Definiciones

1.8.1. *Variable independiente:*

- Reglamentación de las casas de apuestas deportivas: Según la RAE, la reglamentación es el conjunto de reglas o normas referentes a cierta actividad. Por otro lado, las casas de apuestas deportivas es un negocio que ha crecido los últimos años debido al crecimiento del internet, así como los cambios de hábitos (Razón, 2022). En ese sentido, esta variable busca entender las diferentes perspectivas que se deben considerar para una reglamentación que proteja a los consumidores. En cuanto a las dimensiones consideradas para esta variable (ver instrumento del Anexo 1) son 3: importancia y beneficios de la reglamentación (preguntas 9, 10, 11), transparencia y calidad de las casas de apuestas (preguntas 12, 13, 14) y protección de usuarios y prevención (preguntas 15, 16, 17).

1.8.2. *Variable dependiente:*

- Recaudación tributaria: Para entender esta variable debemos previamente entender el concepto de tributo, el cual es una prestación de dinero que el Estado exige en virtud a una ley. En ese sentido el conjunto de tributos que se tiene en Perú forma la recaudación tributaria, siendo la SUNAT la entidad del gobierno encargada de dicha función (SUNAT, 2023). En cuanto a las dimensiones consideradas para esta variable (ver instrumento del Anexo 1) son

2: equidad y competencia (preguntas 18, 19, 20) e impacto en los ingresos fiscales y reputación (preguntas 21, 22, 23).

1.9. Alcances y Limitaciones:

1.9.1. Alcances:

- **Ámbito geográfico:** La investigación se llevará a cabo en el departamento de Arequipa.
- Se complementará el estudio con un análisis comparativo de países que ya llevan avanzada la reglamentación de las casas de apuestas, como son España, Inglaterra y Colombia.

1.9.2. Limitaciones:

- Se contará con sólo un mes para realizar el trabajo de campo de la investigación.
- El acceso a investigaciones previas en Perú no se encuentra por ser un tema novedoso y cuya ley recién se promulgó el 13 de agosto del 2022 (Ley 31557) y su modificatoria posterior el 28 de junio del 2023 (Ley 31806).

Capítulo II. Marco Teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional.

González (2022) en su tema de tesis doctoral “Las apuestas deportivas pueden ser un indicador clave para la detección de un amaño de partido”. Es un tipo de investigación analítica, deductiva y cualitativa. Al ser una investigación empírica se hace uso de una metodología donde plantea una problemática, considera todas las variables implicadas, realiza un análisis metódico de las mismas analizando conexiones internas, desarrollo operativo, búsqueda de relaciones, aplicación analógica y posibilidades de generalización. En sus revisiones de varios casos documentados concluye que los cambios en las cuotas de las casas de apuestas antes y durante el partido puede darnos una indicación que está ocurriendo un amaño en un evento deportivo.

Soto (2023) en su tema de tesis de grado “La publicidad de las casas de apuestas: la otra pandemia”. En esta tesis se hace una revisión exhaustiva de literatura con un enfoque en entender como estos negocios que cada vez proliferan en los barrios de España generan ludopatía. Hace un análisis de diferentes spots publicitarios de varias casas de apuestas para entender como su forma de comunicación para atraer clientes influyen en el desarrollo de una posible adicción a los trastornos de juegos de apuesta (TJA).

2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel regional. (2 de cada uno)

Auguste, S (2015) en el reporte “La ludopatía en Argentina”. Para recabar información se hace uso de un muestreo estratificado por cuotas para poder aplicar en total 1000 encuestas telefónicas a hogares de la Región Metropolitana de Buenos Aires, siendo su conclusión que el juego patológico en AMBA tiene una incidencia que va de 0.83% a 1.18%, lo cual puede ser considerado de moderado a bajo en relación a mediciones de otros países.

Uribe & Martínez (2022) en su artículo “Impacto fiscal del aumento de la tarifa general del IVA en juegos de apuestas permanentes. Caso Atlántico, Colombia 2015-2017”. Se empleó la metodología descriptiva y documental bibliográfica, para lo cual se analizó documentos de corte cualitativo, acudiéndose a data de la entidad reguladora del tributo en Colombia (DIAN). En este artículo se analiza el impacto que tuvo el incremento del impuesto de 16% a 19% en la tarifa al valor agregado en los juegos de apuestas permanentes, dando como resultado que hubo una afectación en el ingreso de los apostadores, del concesionario y del estado en cuanto a la recaudación.

2.1.3 Antecedentes de la investigación a nivel nacional (2 de cada uno)

Gonzales Vela (2022) en su tesis “Seguridad jurídica en la actividad de las apuestas deportivas digitales en el Perú, Año 2022”. El tipo de investigación es básica, el diseño del trabajo se basa en la teoría fundamentada, el enfoque es cualitativo y tiene un alcance explicativo. La conclusión que llega el trabajo es que en el Perú carece de una norma concreta que permita regular de manera específica esta

industria, lo cual vulnera derecho de los consumidores, por lo cual puede proliferar actividades ilícitas, estafas o engaños.

Peralta & Aguirre (2023) en su tema de grado “El impuesto digital y su impacto tributario en las casas de apuestas online de Lima Oeste, 2023.” Hace uso de una metodología con un nivel de alcance exploratorio con diseño experimental, es una investigación mixta ya que hace uso de datos cuantitativos y cualitativos. Para la recopilación de datos hace uso de entrevista en profundidad a 24 personas que hacen uso de casas de apuestas, así como entrevista a 3 expertos en tributación, concluyendo que si tendría un impacto en las apuestas en plataformas online, consideraciones de cómo se debe aplicar el impuesto digital y las consideraciones que se debe tener en su reglamentación considerando que muchas de estas empresas no se encuentran domiciliadas en Perú.

2.2. Conceptualización de las variables:

2.2.1 Reglamentación de las casas de apuestas

La variable independiente "Reglamentación de las Casas de Apuestas" se refiere a la percepción de los encuestados sobre la importancia y efectividad de las regulaciones gubernamentales y normativas que supervisan y controlan las operaciones de las casas de apuestas deportivas en el Perú.

En el caso de la reglamentación de las casas de apuestas esta se encuentra amparada por la ley 31557 y su modificatoria con la ley 31806, esta última aprobada el 28 de junio de 2023 y en sus disposiciones complementarias manifiesta que la vigencia de la ley entra en vigencia dentro de 120 días, debido a que todavía falta su reglamento. Justamente lo que busca este trabajo de

investigación es adelantarse a esta reglamentación, la cual busca especificar con claridad las normas directrices y legales que gobiernen el funcionamiento de las casas de apuestas, la cual estará encargada por MINCETUR (Ley 31806).

Dimensiones Reglamentación de las casas de apuestas:

- Dimensión 1: Importancia y beneficios de la reglamentación.
- Dimensión 2: Transparencia y calidad de las casas de apuestas.
- Dimensión 3: Protección de usuarios y prevención.

Indicadores Reglamentación de las casas de apuestas:

- Indicadores Dimensión 1: Preguntas 9, 10 y 11 del instrumento utilizado (Anexo 1).
- Indicadores Dimensión 2: Preguntas 12, 13 y 14 del instrumento utilizado (Anexo 1).
- Indicadores Dimensión 3: Preguntas 15, 16 y 17 del instrumento utilizado (Anexo 1).

2.2.2 Recaudación Tributaria

La variable dependiente "Recaudación Tributaria de las Casas de Apuestas" se refiere a la percepción de los encuestados sobre el impacto de la regulación de las casas de apuestas en los ingresos fiscales del país y en la equidad del mercado de apuestas en el Perú.

En lo referente a la variable recaudación tributaria, según (López, 2017), se refiere a la fuente de rentas que recibe el gobierno por los tributos recibos tanto por empresas como público en general, siendo los principales tributos la renta, impuesto general a las ventas (IGV) e impuesto selectivo al consumo (ISC). Hasta junio 2023 se verifica un retroceso de -14,1% en ingresos tributarios en comparación a junio 2022, principalmente explicado por disminución de los pagos a cuentas de tercera categoría (-32.6%), IGV con (-11.7%), aunque con un incremento del ISC de 34.7%. A ello debe considerarse un nulo crecimiento del PBI en los primeros 5 meses del año 2023, sumado a un déficit fiscal acumulado de 12 meses de 12.6% (Cooperación, 2023).

Dimensiones Recaudación Tributaria:

- Dimensión 4: Equidad y competencia.
- Dimensión 5: Impacto en los ingresos fiscales y reputación.

Indicadores Recaudación Tributaria:

- Indicadores Dimensión 4: Preguntas 18, 19, 20 del instrumento utilizado (Anexo 1).
- Indicadores Dimensión 5: Preguntas 21, 22, 23 del instrumento utilizado (Anexo 1).

2.3. Importancia de las variables:

Estas variables de la investigación buscan atacar un problema real que tiene el país, la cual consiste en buscar oportunidades en sectores donde no se viene tributando como se debería (ver Anexo 2, Ojo Público, 2022), justamente en otros

países las casas de apuestas tanto en modalidad presencial como online están más avanzadas en su reglamentación (Araucania Noticias, 2022), ya que se verifica que mientras en gobierno peruano tiene una contracción en su tributación, la otra cara de la moneda son las casas de apuestas, tienen prácticamente el monopolio de auspicios del campeonato de fútbol profesional peruano (Mercado Negro 2023) y han proliferado porque no llegan a tributar como se da en otros países (Sudaca, 2022), incluso se perdió una gran oportunidad al no adelantarse a esta reglamentación para poder recaudar en un momento deportivo de impacto mundial como fue el mundial Qatar 2022 (Ojo Público, 2022).

En cuanto a la reglamentación se verifica una demora preocupante, ya que primero se promulgó la ley 31557 el 13 de agosto del 2022 y cuando todos pensaban que se agilizaría la reglamentación para tenerla aprobada los siguientes meses de la aprobación de la ley, esta no se dio y más bien el 28 de junio de 2023 se promulga una nueva ley 31806 que se sustenta en la ley 31557 pero hace algunas modificatorias y precisa que se debe tener la reglamentación en los próximos 120 días de promulgada esta ley. En ese sentido, se considera fundamental aportar en cuanto a ello para tener una visión 360° del problema, para no sólo enfocarse en el tema tributario, sino en buscar los mecanismos que protejan a los ciudadanos en las apuestas deportivas que realicen, así como fiscalizar a las casas de apuestas para hacer un correcto seguimiento a su funcionamiento y a su vez velar en la procedencia de los fondos a fin de evitar prácticas delictivas como el lavado de activos.

2.4. Modelos de las variables

En base a los puntos 2.1. y 2.2. donde se hizo una revisión de antecedentes de investigación, así como la conceptualización de variables, se ha precisado las variables que se va tener en cuenta en la investigación, como son la reglamentación de las casas de apuestas y la recaudación tributaria. Es importante indicar que verifica en las variables una relación de dependencia, que significaría que una correcta reglamentación de dichos negocios permitirá aumentar la recaudación tributaria. En ese sentido, la metodología que se va a emplear para el desarrollo de esta investigación es profundizar en la ley 31557 y modificatoria 31806 (ver Anexos 3 y 4), hacer la comparación con otros países, debido a que este tipo de negocios tiene un impacto global, y de manera paralela hacer un sondeo a personas mayores de edad que hacen o no apuestas deportivas para tener una retroalimentación sobre lo que esperan sobre estos negocios desde el punto de vista del cliente. Todo lo indicado permitirá enfocar los esfuerzos en brindar una propuesta de reglamentación coherente e integrada que sirva como aporte al MINCETUR y autoridades competentes que justamente están en dicho trabajo. Se entiende además que este trabajo debe ser de manera conjunto con entidades que tienen una incidencia relevante como es la SUNAT que se encarga de la recaudación de tributos, así como el INDECOPI, cuyo objeto es proteger a los consumidores.

2.5. Análisis comparativo

Según la normativa de otros países se realiza la siguiente tabla que servirá como comparación. Es importante mencionar que en países europeos como es Inglaterra, donde desde el 2025 los clubes de la Premier League retirarán el patrocinio

de las casas de apuestas de sus camisetas, esto como parte de la legislación sobre juegos de azar que tienen en la actualidad (Jones, P., 2009)

Tabla 1 *Comparativo de regulación por países*

Comparativo de regulación por países

País	Regulación Actual	Aspectos Destacados
Argentina	Descentralizada	Cada provincia tiene autonomía para regular las apuestas. Pluralidad de regulaciones beneficia a algunos operadores.
Bolivia	En progreso	Nueva ley en 2021 permite apuestas legales en dispositivos. Se espera reactivación de la industria online.
Brasil	En progreso	Proyecto de ley para regulación de apuestas deportivas. Pandemia suspendió avances en regulación.
Chile	En progreso	Cambios en regulación para legalizar casinos online. Proyecto de ley busca transparencia y protección.
Colombia	Avanzada	Líder en regulaciones. Entidades autorizadas emiten aval para operar legalmente apuestas online.
Costa Rica	En progreso	Junta de Protección Social inicia licitaciones para apuestas deportivas. Recaudación para programas sociales.
Curazao	Escasa regulación	Falta de regulación estatal. Atractivo para empresas de <i>gambling</i> . Pérdida de aportes económicos y sociales.
México	Desactualizada	Ley Federal de Juegos y Sorteos (1947) es la única legislación. Operación con licencias internacionales.

Nota: Recuperado de (Jones, P., 2009)

2.6. Análisis crítico

Para finalizar, se verifica según lo desarrollado en los puntos anteriores de este capítulo, que hay ya los elementos legales requeridos para que se pueda reglamentar la ley, que hay jurisprudencia dada en otros países y que se tiene casos documentados de abuso de estos negocios tanto en evadir impuestos como en generar daño en la salud emocional y financiera de los usuarios si no se hace un seguimiento adecuado. El análisis crítico que se realiza revisando la recopilación de la Ley 31557 y modificatoria 31806, es que es relevante hacer un estudio en profundidad sobre las casas de apuestas, considerando que si bien existe hace varios años la ley de tragamonedas (Ley 27153), no podemos pensar que haciendo una mera copia de esa ley sería suficiente, ya que hay varios elementos tecnológicos que cuentan las plataformas de casas de apuestas (detalladas en Anexo 3 y 4), la cual deberían tener en cuenta. Adicional a ello, es importante entender cómo va el tema de normativas en otros países, así como las instituciones en Perú que tienen impacto directo con este tipo de negocios, a fin de garantizar tanto el tema de recaudación tributaria, acreditar las empresas autorizadas, así como proteger al consumidor. En ese sentido, considero que este trabajo es relevante y clave para que en futuras investigaciones se puede seguir profundizando, considerando que aún no se cuenta con reglamentación de esta ley.

Capítulo III. Marco Referencial

3.1. Reseña histórica:

El tema de las apuestas no es nuevo, ya que desde hace más de 2000 años atrás se tenía estas apuestas entre los griegos, romanos, si vamos al siglo anterior, era común en varios países las apuestas en ciertos deportes como el boxeo, carrera de caballos, sin embargo, con el ingreso de Internet ha revolucionado completamente lo referente al funcionamiento de estas plataformas. En ese sentido en el Perú lo más cercano que se tiene es la ley de casinos y máquinas tragamonedas, Ley 27153, el cual buscó justamente normar el funcionamiento de estos negocios que se extendieron de manera bastante notoria hace unos 30 años atrás y siguen existiendo. Otra ley relevante es la Ley 21921 que regula la lotería y que sigue siendo vigente para este tipo de apuestas.

En el caso de las casas de apuestas, ellas se han popularizado especialmente en la pandemia, ya que permitía realizar todo tipo de apuestas no solamente deportivas sino de variedad de juegos y con una gran diferencia que estas apuestas se podían realizar en cualquier momento y con infinidad de opciones y no como la lotería donde solamente se compraba un ticket para el sorteo de la semana (como es el caso de la popular Tinka en Perú). En ese sentido, es evidente el crecimiento global de estas plataformas, ya que son empresas que tienen presencia en varios países y se verificó especialmente en el último mundial Qatar 2022.

A diferencia de otros países, Perú demoró poder avanzar en alguna ley y reglamentación, inicialmente se publicó la ley 31557 en el año 2022 con la expectativa que su reglamentación permita aprovechar la oportunidad de captar impuestos frente

a un evento de tanto impacto como el mundial Qatar 2022, sin embargo no salió nunca su reglamentación y en junio 2023 se publicó la ley 31806 como modificatoria de la ley 31557 donde añade algunas consideraciones sobre la ley anterior, sin embargo el tiempo pasa y no se tiene hasta el momento que se redacta este documento una reglamentación.

En la actualidad, las casas de apuestas continúan evolucionando en respuesta a avances tecnológicos y cambios en la regulación. Las leyes varían ampliamente en diferentes países, desde la prohibición total hasta la regulación y legalización completa de las apuestas deportivas y de otro tipo.

Es importante destacar que la historia de las casas de apuestas es compleja y diversa, con influencias culturales, económicas y legales que han moldeado su desarrollo a lo largo del tiempo. Al revisar referencias de investigaciones al menos en el Perú, destacan especialmente estudios comerciales o planes de marketing de casas de apuestas, más sólo se encontró la tesis de Peralta & Aguirre (2023), la cual también analiza y resalta varios aspectos de la problemática actual en Perú para la reglamentación de la forma más adecuada de tributación por parte de las casas de apuestas.

3.2. Presentación de los actores:

Tenemos los siguientes:

- MINCETUR, organismo encargado de reglamentar.
- SUNAT, entidad captadora de tributos.
- INDECOPI, encargado de proteger al consumidor.

- Casas de apuestas, negocios que operan actualmente varios de ellos sin tener necesariamente una presencia en el país. Actualmente se cuenta con más de 30 empresas de este tipo y sigue en aumento.

3.3. Diagnóstico sectorial

A lo largo del año 2023, la industria de las casas de apuestas ha continuado su tendencia creciente en ingresos, atrayendo a un público cada vez más amplio. Este fenómeno ha sido impulsado en gran parte por un aumento significativo en la inversión publicitaria, especialmente en eventos deportivos, con un enfoque destacado en el fútbol (por lejos el deporte más popular). Esta estrategia publicitaria ha resultado en una mayor visibilidad y reconocimiento de las casas de apuestas entre los espectadores y aficionados deportivos. Paralelamente, el presente año ofrece una valiosa oportunidad para las entidades recaudadoras de impuestos, que pueden capitalizar esta tendencia en crecimiento mediante la implementación de una regulación efectiva.

Según Sistemas, P. (2023) actualmente en el Perú se cuenta con 39 casas de apuestas, siendo las 10 de mayor valoración 20Bet, Betsson, 1XBet, Meridianbet, Dafabet, Rabona, Gozabet, 22Bet, BetWinner y Betsafe. Es relevante indicar que no son las únicas e incluso se ve mucho el impacto en la liga peruana de fútbol o Liga 1 donde se los equipos cuentan con las siguientes empresas de casas de apuestas como Sponsor, siendo Dorado Bet el que concentra mayor cantidad de equipos (8 de los 19), pero Apuesta Total se enfocó en los 2 principales (con mayor hinchada) como son Universitario y Alianza Lima (Mercado Negro, 2023).

Al regular las casas de apuestas, no solo se tiene la oportunidad de garantizar un entorno de juego seguro y responsable para los consumidores, sino también de generar ingresos fiscales sustanciales para el Estado. Esta regulación podría abordar aspectos clave como licencias y permisos, transparencia en las operaciones y la promoción del juego responsable. En última instancia, la regulación no solo se traduce en beneficios financieros para el gobierno, sino también en la protección de los intereses de los apostadores, asegurando que las operaciones de las casas de apuestas se lleven a cabo de manera ética y transparente.

Es importante mencionar en el contexto internacional que el top 10 de países que tuvieron más apuestas en el 2020 (Felipe-Calderon.org, 2020), fueron Australia, Irlanda, Finlandia, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Canadá, Noruega, Italia y Gran Bretaña. En el caso de América Latina destaca México, Argentina y Chile, aunque el país hispanohablante más destacado es España. Para complementar (Sport.es, 2023), los 5 deportes que concentran la mayor cantidad de apuestas son el fútbol, baloncesto, tenis, carrera de caballos y el boxeo, siendo el fútbol por lejos el más popular y de mayor alcance a nivel global.

En este escenario, el año 2023 se presenta como un momento crucial para establecer una regulación integral que no solo aproveche la creciente popularidad de las casas de apuestas, sino que también garantice un equilibrio entre los intereses económicos y la protección de los consumidores. Para finalizar se muestra en la Tabla 2 las empresas que brindan servicios de juegos de azar y apuestas online en Perú (Peralta & Aguirre, 2023).

Tabla 2 *Empresas que brindan juegos de azar y casas de apuestas online 2023*

Empresas que brindan juegos de azar y casas de apuestas online 2023

RUC	RAZON SOCIAL
20602190103	DORADOBET
20602689078	RUNNING BET CASA DE APUESTA DEPORTIVA S.A.C.
20506035121	LA TINKA
20600105826	LOCALES AT S.A.C.
20601555647	APUESTAS DEPORTIVAS PERU S.A.C.
20608492187	SPORTS BETS DORMAX PERU S.A.C.
20554928839	PERU BET S.A.C.
20602444491	COUNTRY LOTTUS PERU S.A.C
20601267951	LIVESPORT S.A.C
20605072446	INVERSIONES DE LA RIVERA S.A.C.
20605584765	SPORBET TINBET E.I.R.L.
20604821861	FJ INVERSIONES PERU S.A.C.
20604353590	APUESTA RAPIDA PERU S.A.C.
20607971260	INVERSIONES GROUP GAMING S.A.C.
20604844364	RETABET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RETABET S.A.C.

Nota: Recuperado de Peralta & Aguirre (2023)

Capítulo IV. Resultados de la investigación

4.1. Validez del instrumento

Para los resultados evaluados es importante mencionar que se aplicó un cuestionario de 23 preguntas detallado en el Anexo 1, el cual cuenta con validación tanto por juicio de expertos (Anexo 5) como por Alfa de Cronbach. Este cuestionario las preguntas del 1 al 8 son preguntas de control, mientras que las preguntas referidas a las variables de estudio (reglamentación de las casas de apuestas y recaudación tributaria, las cuales se agrupan en 5 dimensiones) se consideran de la pregunta 9 al 23. Al no tener un antecedente de investigación referido exactamente al tema de investigación, se procedió a realizar para asegurar la validez del instrumento dos procedimientos: a) se hizo el cálculo del Alfa de Cronbach de las preguntas del 9 al 23 en base a una prueba piloto de 10 encuestas, b) se hizo la validación de juicio de expertos de dos profesionales con grado de magíster registrado en SUNEDU. En el caso del cálculo de Alfa de Cronbach, se muestra en la Tabla 3 con una prueba piloto de 10 personas en los ítems del 9 al 23 (15 ítems). En base a los resultados y calculando los valores requeridos para la fórmula siguiente:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Se obtuvo:

Número de ítems del instrumento (K): 15.

Sumatoria de las varianzas de los ítems: 19.00.

Varianza total del instrumento: 222.44.

Coefficiente de confiabilidad: (∞): 0.98

Tabla 3 Valores obtenidos prueba piloto 10 encuestados

Valores obtenidos prueba piloto 10 encuestados

ENCUESTADOS	PREGUNTAS														
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15
E1	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	4	3	4	3	4
E2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E4	5	4	5	5	5	4	4	4	4	5	3	3	3	4	4
E5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E6	5	4	2	2	4	5	4	5	3	3	3	3	1	3	4
E7	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E8	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E9	1	3	1	2	2	3	2	2	2	2	1	1	1	2	1
E10	5	5	5	3	5	5	5	5	3	4	4	5	4	3	3

Nota: Elaboración propia

Según Tabla 4, el resultado se encuentra dentro del rango de confiabilidad “Excelente confiabilidad”, el cual nos recomendaría su uso. A ello se puede complementar las 2 validaciones de juicio de expertos adjuntos en el Anexo 5, lo cual me da la tranquilidad como investigador que los resultados serán coherentes a lo que se busca en la investigación.

Tabla 4 Rango de coeficiente de confiabilidad

Rango de coeficiente de confiabilidad

Rango coeficiente de confiabilidad	Confiabilidad
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

Nota: Elaboración propia

4.2. Pregunta 1: Rango de edad

En el caso de la primera pregunta se tiene que en el rango de 35 a 44 años son la mayor cantidad de usuarios con 46.5%, lo cual se explica porque suelen ser las personas que se ha tenido mayor acceso y disponibilidad para la encuesta, como se verifica en Tabla 5 y Figura 1.

Tabla 5 *Rango de edad*

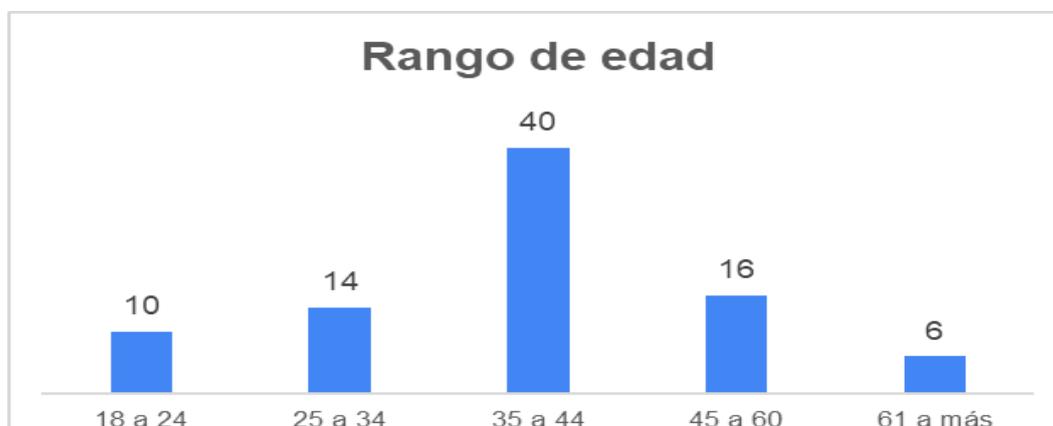
Rango de edad

Rango de Edad	Cantidad	Frecuencia
18 a 24	10	11.6%
25 a 34	14	16.3%
35 a 44	40	46.5%
45 a 60	16	18.6%
61 a más	6	7.0%
Total general	86	100.0%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 1 *Rango de edad*

Rango de edad



Nota: Elaboración Propia.

4.3. Pregunta 2: Sexo

En el caso de la segunda pregunta se tuvo acceso tanto personas de sexo masculino como femenino, lo cual es 51.2% sexo femenino y 48.8% sexo masculino (Tabla 6 y Figura 2). Es importante mencionar que, si bien el sexo masculino suele apostar más que el sexo femenino, este último también tiene conocimiento de este tipo de plataformas y realizar apuestas.

Tabla 6 Sexo

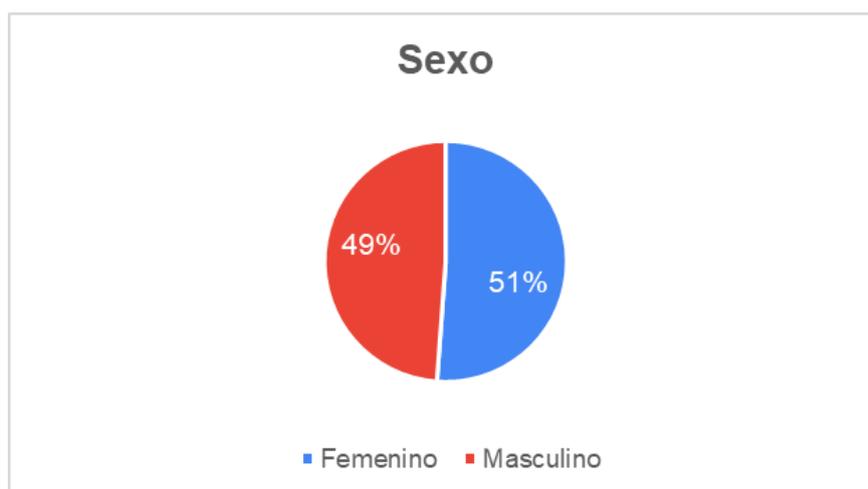
Sexo

Sexo	Cantidad	Frecuencia
Mujer	44	51.2%
Hombre	42	48.8%
Total general	86	100.0%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 2 Sexo

Sexo



Nota: Elaboración Propia.

4.4. Pregunta 3: Estado Civil

En el caso de la tercera pregunta el estado civil predominante fue el casado con 62.8%, debido se tuvo acceso a un rango de edad mayor de 35 a 44 años. Le sigue solteros con 32.6% y en menor grado divorciado y conviviente (Tabla 7 y Figura 3).

Tabla 7 *Estado Civil*

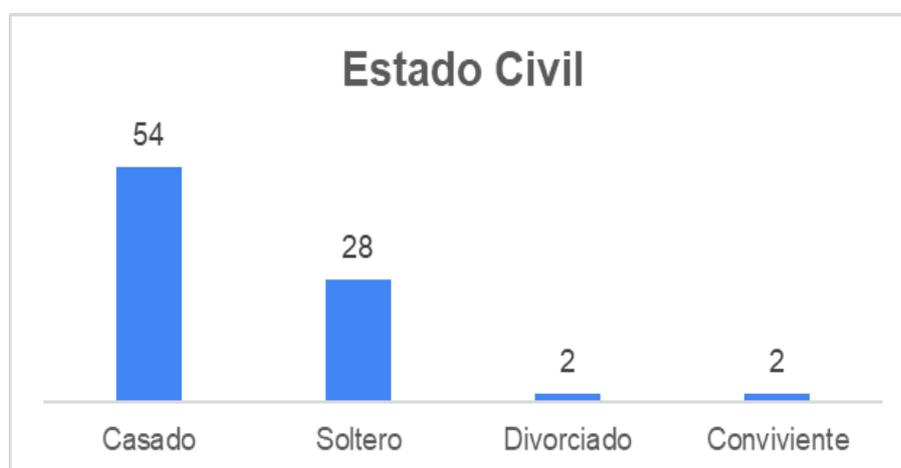
Estado Civil

Estado Civil	Cantidad	Frecuencia
Casado	54	62.8%
Soltero	28	32.6%
Divorciado	2	2.3%
Conviviente	2	2.3%
Total general	86	100.0%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 3 *Estado Civil*

Estado Civil



Nota: Elaboración Propia.

4.5. Pregunta 4: Rango de ingresos

En el caso de la cuarta pregunta el rango de ingresos predominante fue el menor a S/ 1000 con 25.6%, le sigue de S/ 1001 a S/ 1500 el 23.3%, mientras que en menor cantidad el rango de S/ 2501 a S/ 3500 con 11.6% tal como se verifica en la Tabla 8 y Figura 4.

Tabla 8 *Rango de ingresos mensuales*

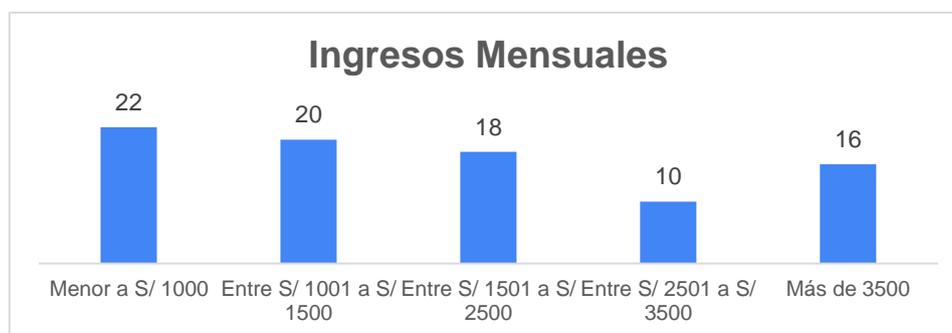
Rango de ingresos mensuales

Rango ingresos mensuales	Cantidad	Frecuencia
Menor a S/ 1000	22	25.6%
Entre S/ 1001 a S/ 1500	20	23.3%
Entre S/ 1501 a S/ 2500	18	20.9%
Entre S/ 2501 a S/ 3500	10	11.6%
Más de S/ 3500	16	18.6%
Total general	86	100.0%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 4 *Rango de ingresos mensuales*

Rango de ingresos mensuales



Nota: Elaboración Propia.

4.6. Pregunta 5: Distrito donde vive

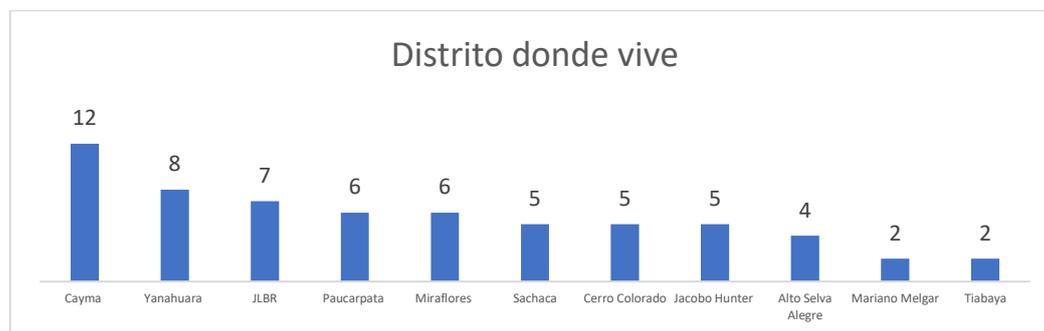
En el caso de la quinta pregunta el distrito donde vive se concentra el 51.2% de encuestados en 3 distritos (Arequipa, Cayma y Yanahuara), aunque se verifica que se tuvo acceso a personas de 13 diferentes distritos de la ciudad, como se verifica en la Tabla 9 y Figura 5.

Tabla 9 *Distrito donde vive*

Distrito donde vive

Distrito donde vive	Cantidad	Frecuencia
Arequipa	24	27.9%
Cayma	12	14.0%
Yanahuara	8	9.3%
JLBR	7	8.1%
Paucarpata	6	7.0%
Miraflores	6	7.0%
Sachaca	5	5.8%
Cerro Colorado	5	5.8%
Jacobo Hunter	5	5.8%
Alto Selva Alegre	4	4.7%
Mariano Melgar	2	2.3%
Tiabaya	2	2.3%
Total general	86	100.0%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 5 *Distrito donde vive**Distrito donde vive*

Nota: Elaboración Propia.

4.7. Pregunta 6: Casa de apuesta favorita

En el caso de la sexta pregunta sobre la casa de apuestas favoritas, se verifica que el 55.8% no tiene una casa de apuestas favoritas principalmente porque no hacen apuesta, por lo cual se deduce que el 44.2% si realiza apuesta.

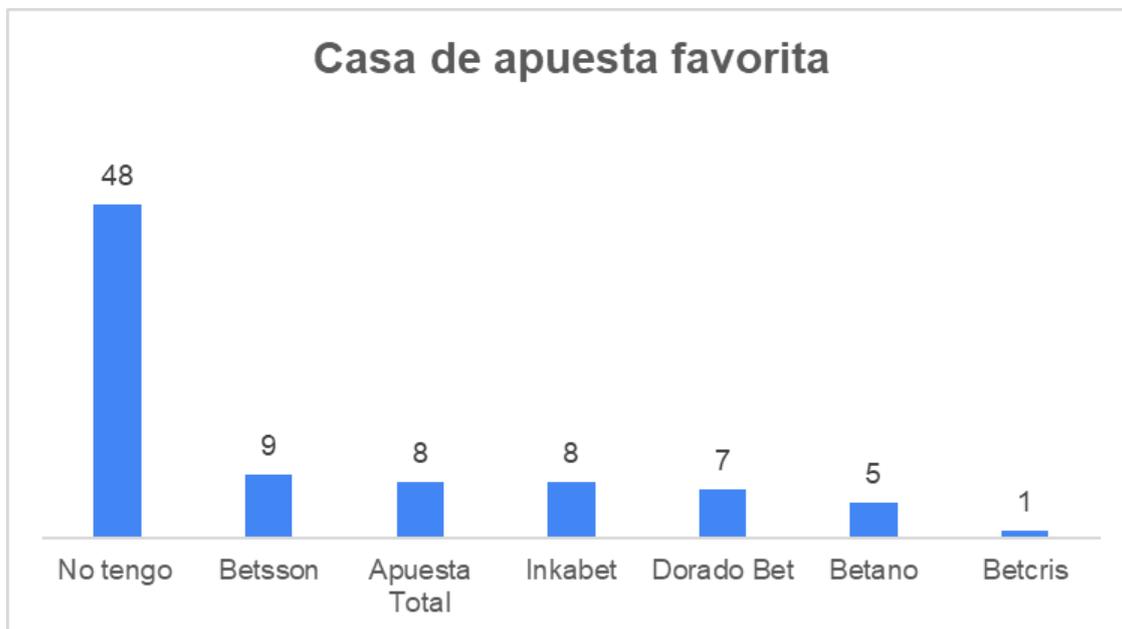
Tabla 10 *Casa de apuesta favorita**Casa de apuesta favorita*

Casa de apuesta favorita	Cantidad	Frecuencia
No tengo	48	55.8%
Betsson	9	10.5%
Apuesta Total	8	9.3%
Inkabet	8	9.3%
Dorado Bet	7	8.1%
Betano	5	5.8%
Betcris	1	1.2%
Total general	86	100.0%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 6 Casa de apuesta favorita

Casa de apuesta favorita



Nota: Elaboración Propia.

En ese sentido las casas de apuestas con mayor preferencia se concentran en Betsson, Apuesta Total, Inkabet y Dorado Bet que concentra 37.2%, mientras una mención menor de Betano y Betcris que suman entre los dos sólo 7%, tal como se verifica en Tabla 10 y Figura 6.

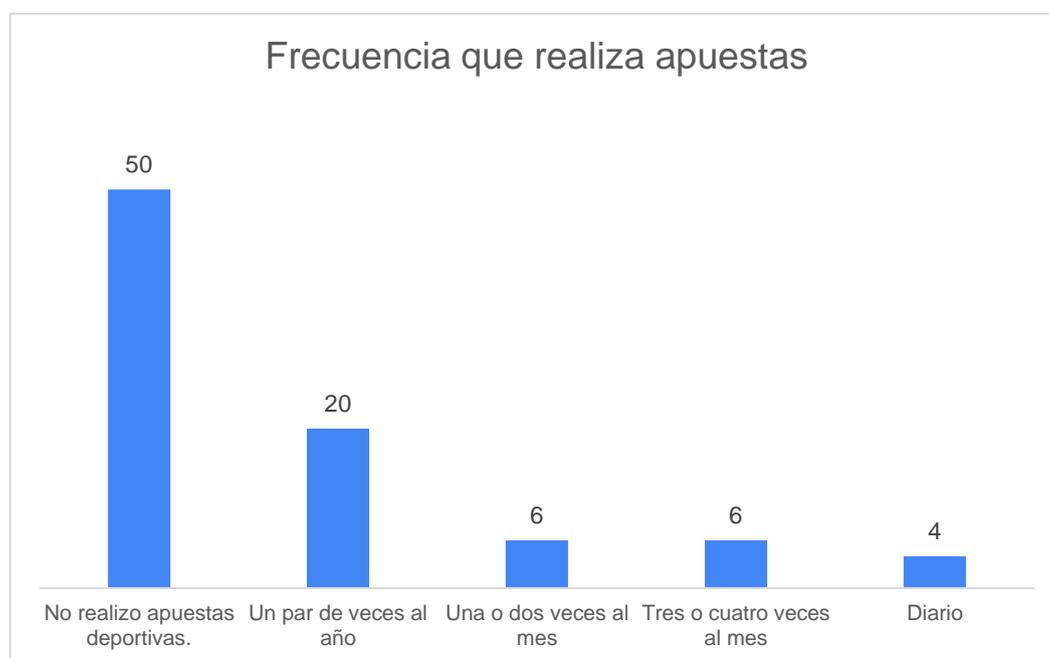
4.8. Pregunta 7: Frecuencia de apuesta

En el caso de la séptima pregunta sobre la frecuencia de las apuestas deportivas, resalta que un 58.1% no realiza apuestas deportivas, un par de veces al año 23.3% y algo interesante es que hay 4 personas que manifiestas que hacen este tipo de apuestas diarias (4.7%), lo cual podría ser un caso potencial de ludopatía, tal como se verifica en la Tabla 11 y Figura 7.

Tabla 11 *Frecuencia de apuestas**Frecuencia de apuesta*

Frecuencia de apuesta	Cantidad	Frecuencia
No realizo apuestas deportivas	50	58.1%
Un par de veces al año	20	23.3%
Una o dos veces al mes	6	7.0%
Tres o cuatro veces al mes	6	7.0%
Diario	4	4.7%
Total general	86	100.0%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 7 *Frecuencia de apuesta**Frecuencia de apuesta*

Nota: Elaboración Propia.

4.9. Pregunta 8: Problema con pago de apuesta

En el caso de la octava pregunta sobre algún problema relacionado en el pago de apuestas, manifiesta un 32.6% que no han tenido, 9.3% que sí y 58.1% nunca ha realizado apuesta, tal como se verifica en Tabla 12 y Figura 8.

Tabla 12 *Problema con pago de apuesta*

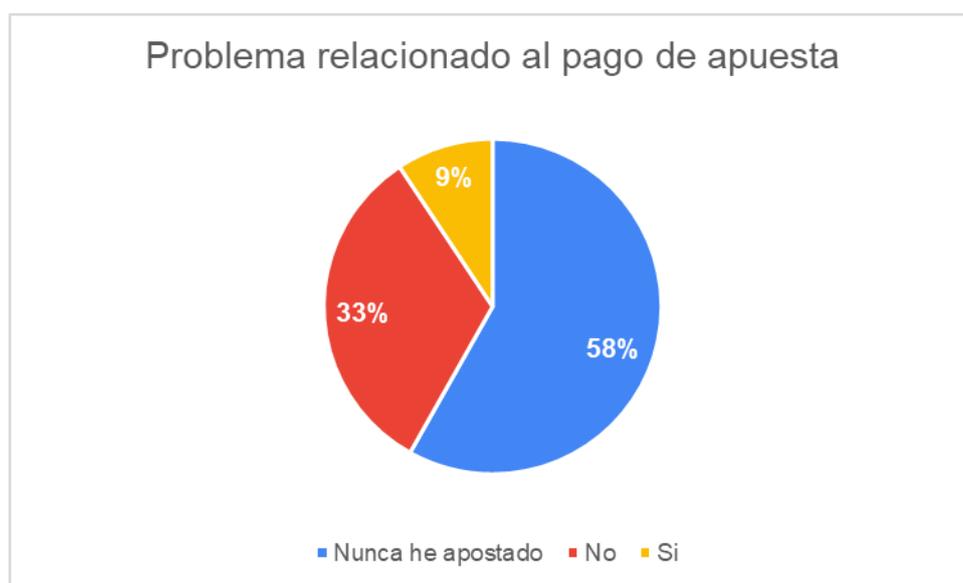
Problema con pago de apuesta

Problema con pago de apuesta	Cantidad	Frecuencia
Nunca he apostado	50	58.1%
No	28	32.6%
Si	8	9.3%
Total general	86	100.0%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 8 *Problema con pago de apuesta*

Problema con pago de apuesta



Nota: Elaboración Propia.

4.10. Dimensión 1: Importancia y beneficios de reglamentación

Luego de las preguntas iniciales comentadas anteriormente, las siguientes preguntas de la 9 a la 23, la cual concentra las 5 dimensiones consideradas en la investigación están formuladas con escala de Likert, donde se tiene 5 niveles (1 nada importante, 2 poco importante, 3 neutral, 4 importante, 5 muy importante). En el caso de la dimensión 1 se considera las preguntas 9 al 11, verificando su resultado en la Tabla 13 y Figura 9.

- Pregunta 9. Se requiere una regulación clara y específica (P09).
- Pregunta 10. La regulación debe garantizar mayor protección a los usuarios (P10).
- Pregunta 11. La regulación debe prevenir lavado de activos y actividades ilícitas (P11).

Tabla 13 *Dimensión 1: Importancia y beneficios de reglamentación*

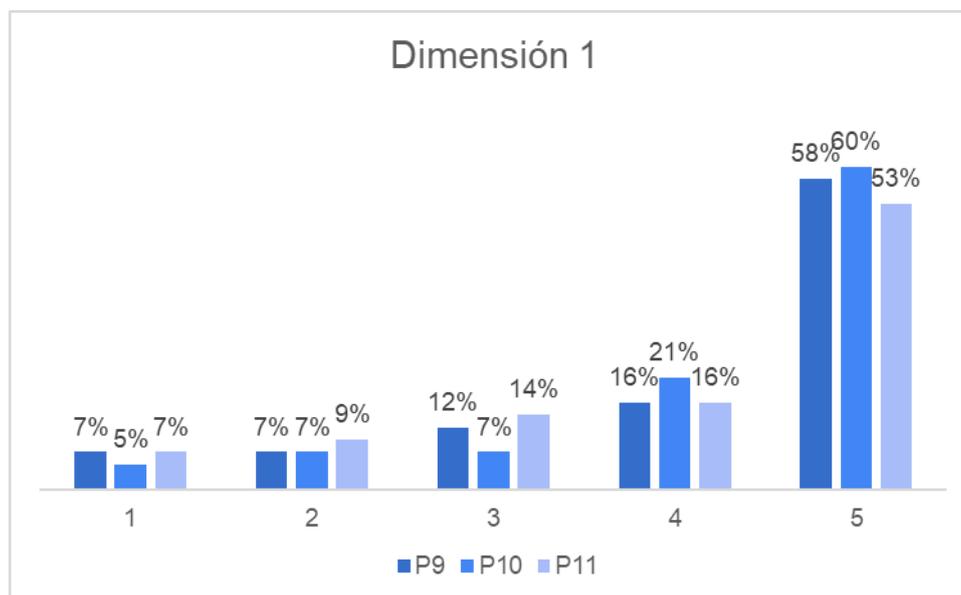
Dimensión 1: Importancia y beneficios de reglamentación

Dimensión 1	1	2	3	4	5
Pregunta 9	7%	7%	12%	16%	58%
Pregunta 10	5%	7%	7%	21%	60%
Pregunta 11	7%	9%	14%	16%	53%
Promedio	6%	8%	11%	18%	57%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 9 Dimensión 1: Importancia y beneficios de la reglamentación

Dimensión 1: Importancia y beneficios de la reglamentación



Nota: Elaboración Propia.

4.11. Dimensión 2: Transparencia y calidad de las casas de apuestas

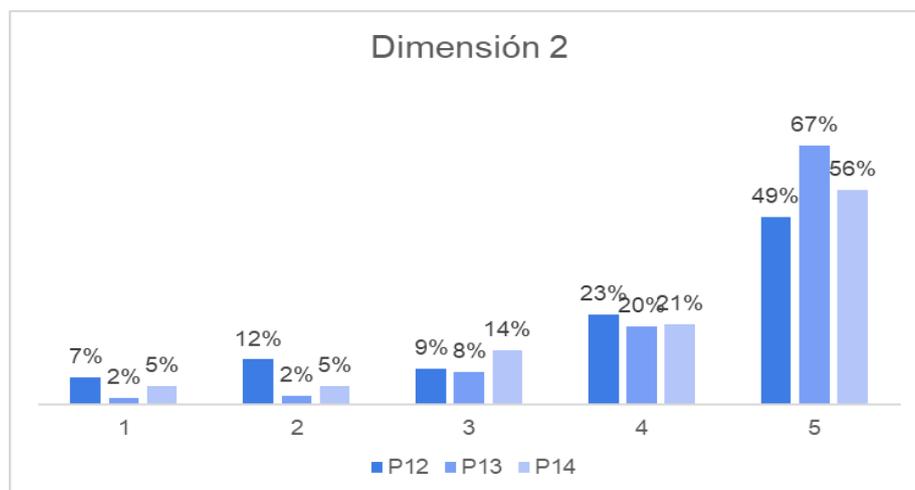
En el caso de esta segunda dimensión, la cual corresponde a las preguntas del 12 al 14, se puede ver los resultados obtenidos en la Tabla 14 y Figura 10.

- Pregunta 12. La regulación puede fomentar transparencia en el mercado (P12).
- Pregunta 13. La regulación puede garantizar cumplimiento de los pagos de apuestas (P13).
- Pregunta 14. Las casas de apuestas deben brindar información clara sobre reglas y términos de apuestas (P14).

Tabla 14 *Dimensión 2: Transparencia y calidad de las casas de apuestas**Dimensión 2: Transparencia y calidad de las casas de apuestas*

Dimensión 2	1	2	3	4	5
Pregunta 12	7%	12%	9%	23%	49%
Pregunta 13	2%	2%	8%	20%	67%
Pregunta 14	5%	5%	14%	21%	56%
Promedio	4%	6%	11%	21%	57%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 10 *Dimensión 2: Transparencia y calidad de las casas de apuestas**Dimensión 2: Transparencia y calidad de las casas de apuestas*

Nota: Elaboración Propia.

4.12. Dimensión 3: Protección de usuarios y prevención

En el caso de la tercera dimensión, la cual corresponde a las preguntas del 15 al 17, se puede ver los resultados obtenidos en la Tabla 15 y Figura 11.

- Pregunta 15. Las casas de apuestas formales brindan mejor protección a los depósitos de los usuarios (P15).
- Pregunta 16. Las casas de apuestas deben verificar la identidad de usuarios (P16).
- Pregunta 17. La regulación puede contribuir a prevenir adicciones relacionadas con las apuestas (P17).

Tabla 15 *Dimensión 3: Protección de usuarios y prevención*

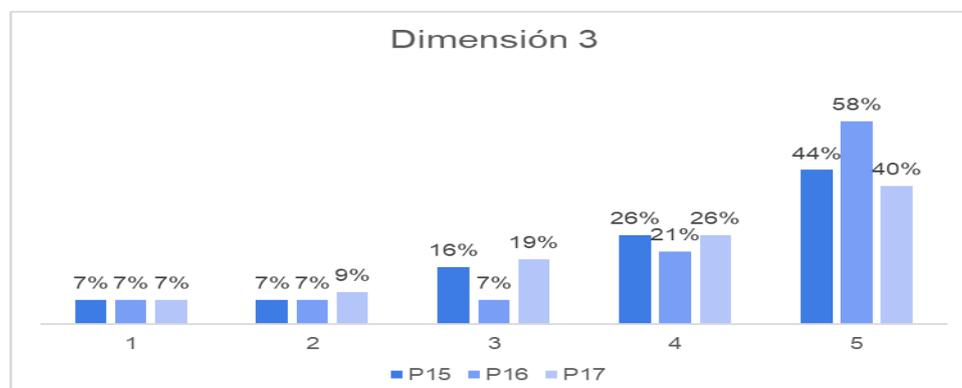
Dimensión 3: Protección de usuarios y prevención

Dimensión 3	1	2	3	4	5
Pregunta 15	7%	7%	16%	26%	44%
Pregunta 16	7%	7%	7%	21%	58%
Pregunta 17	7%	9%	9%	26%	40%
Promedio	7%	8%	14%	24%	47%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 11 *Dimensión 3: Protección de usuarios y prevención*

Dimensión 3: Protección de usuarios y prevención



Nota: Elaboración Propia.

4.13. Dimensión 4: Equidad y competencia

En el caso de la cuarta dimensión, la cual corresponde a las preguntas del 18 al 20, se puede ver los resultados obtenidos en la Tabla 16 y Figura 12.

- Pregunta 18. La regulación puede ayudar a evitar prácticas engañosas y fraudulentas (P18).
- Pregunta 19. La regulación puede garantizar la equidad en las cuotas y pagos ofrecidos (P19).
- Pregunta 20. Considera importante que estén sujetas a un sistema de supervisión y control por el gobierno (P20).

Tabla 16 *Dimensión 4: Equidad y competencia*

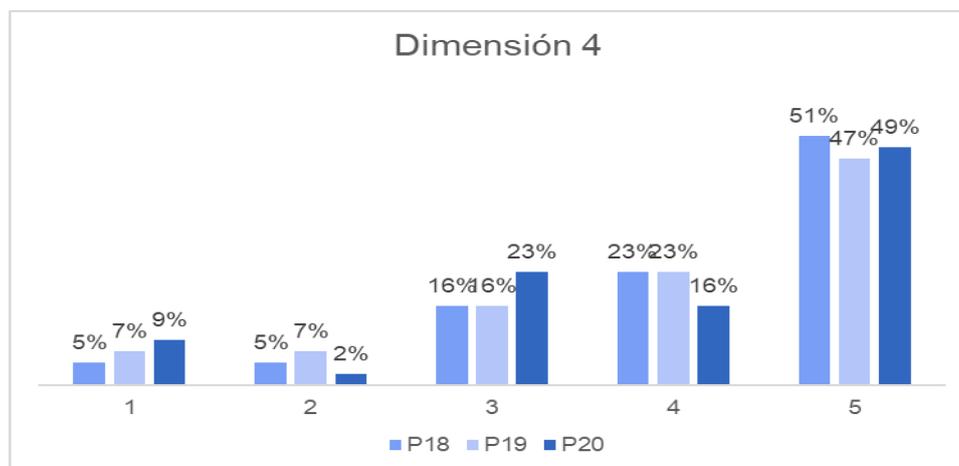
Dimensión 4: Equidad y competencia

Dimensión 4	1	2	3	4	5
Pregunta 18	5%	5%	16%	23%	51%
Pregunta 19	7%	7%	16%	23%	47%
Pregunta 20	9%	2%	23%	16%	49%
Promedio	7%	5%	19%	21%	49%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 12 *Dimensión 4: Equidad y competencia*

Dimensión 4: Equidad y competencia



Nota: Elaboración Propia.

4.14. Dimensión 5: Impacto en los ingresos fiscales y reputación

En el caso de la quinta dimensión, la cual corresponde a las preguntas del 21 al 23, se puede ver los resultados obtenidos en la Tabla 17 y Figura 13.

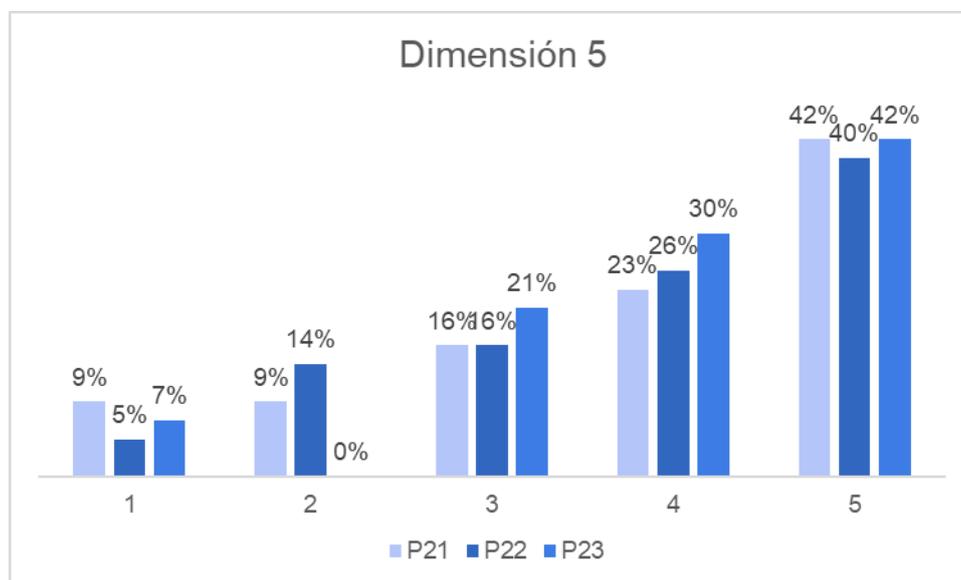
- Pregunta 21. La regulación puede contribuir al aumento de ingresos fiscales del país (P21).
- Pregunta 22. La regulación puede promover competencia justa y equitativa entre casas de apuestas (P22).
- Pregunta 23. La regulación puede fortalecer reputación y confianza de las casas de apuestas (P23).

Tabla 17 *Dimensión 5: Impacto en los ingresos fiscales y reputación**Dimensión 5: Impacto en los ingresos fiscales y reputación*

Dimensión 5	1	2	3	4	5
Pregunta 21	9%	9%	16%	23%	42%
Pregunta 22	5%	14%	16%	26%	40%
Pregunta 23	7%	0%	21%	30%	42%
Promedio	7%	8%	18%	26%	41%

Nota: Elaboración Propia.

Si se realiza una tabla resumen del promedio de las dimensiones (Tabla 18 y Figura 14) y considerando favorables los valores 4 y 5 de la escala de Likert, se verifica que en todos los casos hay un porcentaje mayoritario, siendo la dimensión 1 75%, la dimensión 2 78%, la dimensión 3 71%, la dimensión 4 70% y la dimensión 5 67%, por lo cual todas las preguntas y factores indicados son relevantes para la propuesta de reglamentación.

Figura 13 *Dimensión 5: Impacto en los ingresos fiscales y reputación**Dimensión 5: Impacto en los ingresos fiscales y reputación*

Nota: Elaboración Propia.

Tabla 18 Resumen de las 5 dimensiones evaluadas

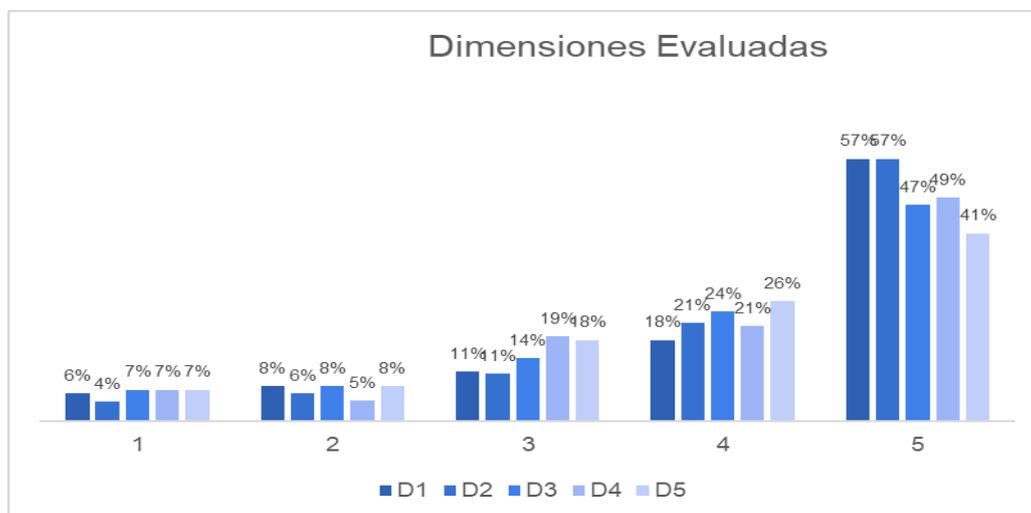
Resumen de las 5 dimensiones evaluadas

Dimensiones	1	2	3	4	5
Dimensión 1	6%	8%	11%	18%	57%
Dimensión 2	4%	6%	11%	21%	57%
Dimensión 3	7%	8%	14%	24%	47%
Dimensión 4	7%	5%	19%	21%	49%
Dimensión 5	7%	8%	18%	26%	41%
Promedio	6%	7%	14%	22%	50%

Nota: Elaboración Propia.

Figura 14 Resumen de las 5 dimensiones evaluadas

Resumen de las 5 dimensiones evaluadas



Nota: Elaboración Propia.

4.15. Discusión de resultados

Si bien la discusión se adelantó al analizar los resultados, se verifica claramente que hay una llamado de urgencia por parte de la sociedad en que el gobierno entre en juego como un actor relevante para regular el mercado de las casas de apuestas, ya que trae beneficios no sólo a nivel de tributación, sino garantizará que los usuarios se encuentren protegidos y les da mayor confianza.

Un punto no menor es que esta regulación sería favorable para las casas de apuestas que se formalicen, ya que los mismos usuarios van a buscar apostar en este tipo de negocios que les ofrezcan las garantías como respetar sus apuestas, asegurarse lo referente a los pagos que se prometen, así como tener donde recurrir en caso se tenga algún tipo de reclamo (lo cual garantiza la protección del consumidor).

En el caso de la SUNAT es relevante esa coordinación cercana con MINCETUR para tener acceso por ejemplo a personas que están teniendo deudas en SUNAT y resulten beneficiados de algún premio, además de poder también detectar posibles usuarios que estén realizando lavado de activos o alguna práctica ilícita. Se considera ya en la ley 31557 y su modificatoria 31806 el impuesto selectivo al consumo del 12%, el cual implicaría una recaudación que podría ser importante y creciente, la cual requiere el gobierno peruano urgentemente ante un escenario de caída de recaudación tributario tanto por el impacto de la pandemia, un intento fallido de reactivación económica, crisis política y últimamente un escenario de recesión económica.

En ese sentido, es relevante que SUNAT haga un seguimiento al respecto, ya que hay ya la experiencia de Colombia en la investigación de Uribe & Martínez (2022), donde un aumento de 3 puntos porcentuales en el impuesto equivalente al IGV entre los años 2016 a 2019 tuvo un impacto tanto a nivel de ingresos de los apostadores, del concesionario y del estado en su recaudación, por lo cual si bien la intención es captar la oportunidad de recaudación, con el 12% de ISC que se propone en la norma, es relevante una vez implementada la norma, que se realice las mediciones de medición de impacto o no en el aumento en la recaudación tributaria.

Complementando a la discusión, es relevante considerar dos investigaciones de España, la primera de Gonzáles (2022) que nos da pautas que puede emplear instituciones como MINCETUR e INDECOPI para poder prevenir por ejemplo potenciales amaños de partidos, ya que ello garantizaría la transparencia de las apuestas deportivas. Por otro lado, también es relevante Soto (2023), quien aconseja medir el impacto que tiene la publicidad permanente de las casas de apuestas, a fin de tomar acciones que mitiguen la generación de ludopatía, especialmente en los más

jóvenes que hacen mayor uso de Internet y dichas plataformas, ya que ello afecta a las familias y a la sociedad en su conjunto. Hay países como Inglaterra donde justamente para reducir ese impacto, para el 2025 retirarán el patrocinio de las casas de apuestas en las camisetas de clubes de la Premier League (Jones, P., 2009), lo cual es un escenario completamente opuesto a lo que vive actualmente la liga peruana de fútbol (Liga 1), donde prácticamente todos los equipos tienen como auspiciador principal una casa de apuesta (Mercado Negro 2023).

Finalmente, el rol de INDECOPI junto con MINCETUR es crucial, ya que permitirá garantizar que los usuarios puedan tener la garantía que las denuncias a este tipo de negocios serán resueltas, debido a que serán negocios con sede en el territorio peruano, así como prevenir los casos de ludopatía, mediante el respeto de las listas de jugadores prohibidos de realizar apuestas, tal como se verifica en otros países. Peralta & Aguirre (2023) justamente resalta este aspecto, ya que para que realmente una reglamentación funcione se requiere que la empresa esté domiciliada en el Perú y cumplan ciertos requisitos que ya la Ley 31806 lo contempla y que hay que ver cómo ello se refleja en la reglamentación, ya que estos negocios (casas de apuestas) al haber nacido en Internet y tener un alcance global, prácticamente operan en el extranjero y aprovechan en ubicarse en zonas que les permita reducir sus costos operativos. De hecho, un escenario posible es que pueda surgir en el Perú, una vez implementada la reglamentación, un mercado negro de casas de apuestas no autorizadas por no estar domiciliadas, las cuales se esperaría que tengan una presencia e impacto mínimo en las apuestas.

Capítulo V. Sugerencias

Conclusiones

Según lo revisado en el Capítulo 4 se plantea las siguientes conclusiones:

PRIMERA, respondiendo el primer objetivo referente a la variable reglamentación de las casas de apuestas se verifica de los resultados obtenidos en la dimensión 1 importancia y beneficios de reglamentación (57% muy importante y 18% importante), dimensión 2 transparencia y calidad de las casas de apuestas (57% muy importante y 21% importante) y la dimensión 3 protección de usuarios y prevención (47% muy importante y 24% importante), se tiene sustento para indicar que todos estos elementos son fundamentales considerar para una reglamentación completa de las casas de apuestas, a fin de garantizar la confianza en este tipo de negocios, se mejore la protección a los usuarios y se prevenga la vulnerabilidad de acceso por parte de menores de edad, así como de adicciones relacionadas a las apuestas deportivas.

SEGUNDA, respondiendo el segundo objetivo específico referente a la variable recaudación tributaria, se verifica que en la dimensión 4 equidad y competencia (49% muy importante y 21% importante) mientras que en la dimensión 5 impacto en los ingresos fiscales y reputación (41% muy importante y 26% importante), se verifica que la mayoría de los encuestados consideran que el gobierno debe cumplir su rol de supervisión y control a las casas de apuestas, lo cual permita regular su funcionamiento, que haya una competencia justa y equitativa, así como fomentar una tributación justa que contribuyan con los ingresos fiscales requeridos por el gobierno.

TERCERA, al responder el objetivo general consistente en determinar el impacto de la falta de una reglamentación clara y específica en las casas de apuestas deportivas

en el Perú y proponer medidas efectivas de reglamentación para mejorar la seguridad de los consumidores y optimizar la recaudación tributaria, se verifica que hay un impacto claro en la confianza de los usuarios, además de temas como la ludopatía, por lo cual debe tener una vista 360. En ese sentido el Mincetur, SUNAT, deben ser aliados para realizar cruces de información y no sólo verlo como un problema de tributación sino un problema de beneficio de la sociedad frente estos nuevos negocios con plataformas digitales, la idea no es prohibir sino regular. Tomando el promedio de las 5 dimensiones se verifica que estas dos variables de estudios como la reglamentación de las casas de apuestas y recaudación tributaria son temas muy importantes 50%, importante 22%, por lo cual se hace fundamental agilizar la reglamentación para que se haga efectiva y no se tenga más oportunidades perdidas como la indicada en el Anexo 2.

Recomendaciones

Según lo revisado en el Capítulo 4 se plantea las siguientes conclusiones:

PRIMERA, se recomienda considerar que el tema de la reglamentación ya se ha dado en otros países, siendo Europa y algunos países de la región como Colombia más avanzados en este aspecto. Si bien estos negocios son globales y suelen tener sus operaciones fuera del territorio nacional, se puede reglamentar para garantizar mecanismos de control que permitan a las entidades del gobierno como MINCETUR, SUNAT, INDECOPI entre otras tener los mecanismos que garanticen su correcto funcionamiento y especialmente garanticen en los usuarios la confianza en hacer sus apuestas deportivas sin temores de ser estafados.

SEGUNDA, se recomienda medir el impacto del impuesto propuesto del ISC 12%, ya que se tiene la experiencia de Colombia donde aumentaron el IVA del 16% al 19% y generó una contracción en las apuestas. Es posible que las casas de apuestas trasladen el costo al usuario final mediante quizás algún cobro mayor o cuotas de apuestas menos atractivas, por lo cual es fundamental hacer el seguimiento especialmente en las casas de apuestas que concentren el mayor volumen. Por otro lado, es fundamental que el MINCETUR de alguna manera formalice comunicando que casas de apuestas son las autorizadas por el gobierno y cuáles no.

TERCERA, finalmente analizando todo lo ya comentado, se requiere un compromiso en plazos y formas por parte del gobierno, ya se postergo la reglamentación de la ley 31557, luego se hizo modificaciones importantes mediante la ley 31806 (ambos detallados en los Anexos 3 y 4), pero los meses pasan y no se tiene un cronograma claro de implementación. Perú tiene la ventaja de no ser pionero, sino de poder tener a la mano diferentes experiencias de otros países, así que debe tomar acción y tener

celeridad en este tema que tendría un impacto positivo como sociedad tanto a nivel de aumento de recaudación como de protección al consumidor de este tipo de apuestas.

Bibliografía

- Araucania Noticias. (23 de mayo de 2022). Regulaciones actuales de la industria del gambling en América Latina. <https://araucanianoticias.cl/2022/regulaciones-actuales-de-la-industria-del-gambling-en-amrica-latina/0523215343>
- Auguste, S. (2015). La ludopatía en Argentina. Universidad Torcuato Di Tella. Accessed July, 30(2019), 5-29.
- BBC News. (10 de abril de 2023). Un día llegué a ganar US\$14.000 en apuestas deportivas online y a la hora y media ya no tenía nada. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-65071360>
- Cooperación (13 de julio de 2023). Menor recaudación tributaria y déficit fiscal al límite. <https://cooperacion.org.pe/menor-recaudacion-tributaria-y-deficit-fiscal-al-limite/>
- Diario Gestión. (29 de junio de 2023). Apuestas online en Perú: aplicación del impuesto regiría desde fines del 2023. <https://gestion.pe/economia/apuestas-online-en-peru-aplicacion-del-impuesto-regiria-hacia-fines-del-2023-tragamonedas-betsson-te-apuesto-apostar-noticia/?ref=gesr>
- Diario Gestión. (26 de mayo de 2023). Apuestas online en Perú: ¿cuáles son los cambios aprobados por el Congreso? <https://gestion.pe/economia/casas-de-apuestas-empresas-extranjeras-que-operen-en-peru-pagaran-impuesto-apuestas-online-betsson-inkabet-doradobet-noticia/>

El Boletín. (20 de julio de 2022). ¿Por Qué las Casas de Apuestas no Pagan Impuestos en Perú? (20 de julio de 2022). <https://www.elboletin.com/por-que-las-casas-de-apuestas-no-pagan-impuestos-en-peru/>

Estrada, M. & García, J. (Julio 2013). ¿Es necesario regular? Análisis del marco legal de los juegos de azar y apuestas en el Perú. *Ius et Veritas*, 46, julio 2013, ISSN 1995-2929.

Felipe-Calderon.org (31 de diciembre de 2020). ¡Ranking de los 10 países del mundo que más apuestan! <https://www.felipe-calderon.org/top-diez-paises-mas-apuestan/>

Forbes. (15 de noviembre de 2022). Corrupción en el deporte | Lavan 140,000 mdd al año en apuestas ilegales. <https://www.forbes.com.mx/corrupcion-en-el-deporte-lavan-140000-mdd-al-ano-en-apuestas-ilegales/>

González (2022). Las apuestas deportivas pueden ser un indicador clave para la detección de un amaño de partido. Universidad Católica de Murcia. Programa de Doctorado en Ciencias Sociales.

Gonzales Vela (2022) Seguridad jurídica en la actividad de las apuestas deportivas digitales en el Perú, Año 2022. Facultad de Derecho y Humanidades Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/110126/Gonzales_VLAF-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

INEI (2023). Arequipa alberga 1 millón 316 mil habitantes. <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/arequipa-alberga-a-1-millon-316-mil-habitantes-9903/>

Jones, P. (2009). Corporate social responsibility in the UK gambling industry. *Corporate Governance: The international journal of business in society*, 9(2), 189-201.

La Razón (15 de junio de 2022). Las apuestas deportivas y su crecimiento durante la pandemia. <https://larazon.pe/las-apuestas-deportivas-y-su-crecimiento-durante-la-pandemia/>

La República (31 de diciembre 2022). La casa de apuestas que debe más de S/300.000 a quienes apostaron y ganaron en la final del Mundial. <https://larepublica.pe/sociedad/2022/12/29/la-casa-de-apuestas-que-debe-mas-de-s300000-a-quienes-apostaron-y-ganaron-en-la-final-del-mundial-qatar-2022-mundial-de-argentina-iqitos>

Ley 31557 LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA (2022). Diario Oficial El Peruano.

Ley 31806 LEY QUE MODIFICA LA LEY 31557, LEY QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS A DISTANCIA Y APUESTAS DEPORTIVAS A DISTANCIA, PARA PRECISAR CONCEPTOS Y ALCANCES (2023). Diario Oficial El Peruano.

López, D. N. (2007). XX CONCURSO DE MONOGRAFÍAS CIAT/AEAT/IEF.

Mercado Negro (2023). Aumentan las marcas de apuestas en los patrocinios del fútbol peruano en 2023. <https://www.mercadonegro.pe/marketing/marketing-deportivo/aumentan-las-marcas-de-apuestas-en-los-patrocinios-del-futbol-peruano-en-2023/>

Ojo Público. (4 de diciembre de 2022). Oportunidad perdida: casas de apuesta online no pagarán impuestos durante Mundial Qatar 2022. [https://ojo-publico.com/3908/casas-apuesta-online-los-impuestos-que-no-pagaron-qatar-2022#:~:text=La%20Ley%2031557%20dispone%20la,de%20Administraci%C3%B3n%20Tributaria%20\(Sunat\).](https://ojo-publico.com/3908/casas-apuesta-online-los-impuestos-que-no-pagaron-qatar-2022#:~:text=La%20Ley%2031557%20dispone%20la,de%20Administraci%C3%B3n%20Tributaria%20(Sunat).)

Parker Russell Legal. (22 de setiembre de 2022). Impuesto a los juegos y apuestas a distancia ley 31557 [Archivo de video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=iCZc3NDsASU>

Parker Russell Legal (13 de julio de 2023). Modificación a la ley de explotación de juegos a distancia ley 31806. MOD. A LA LEY DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS A DISTANCIA LEY 31806 [Archivo de video]. YouTube. (13 de julio de 2023). https://www.youtube.com/watch?v=UA_q30ZembU

Peralta & Aguirre (2023) El impuesto digital y su impacto tributario en las casas de apuestas online de Lima Oeste, 2023. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/669105>

Sistemas, P. (8 de noviembre de 2023). Casas de apuestas deportivas online Perú. <https://www.casasdeapuestas.com/pe/>

Soto (2023). La publicidad de las casas de apuestas: la otra pandemia. Universidad de Valladolid. Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación. <https://uvadoc.uva.es/handle/10324/60754>

Sport.es (7 de junio de 2023). Los deportes más populares para apostar y por qué. <https://www.sport.es/labolsadelcorredor/los-deportes-mas-populares-para-apostar-y-por-que/>

Sudaca (12 de junio de 2022). Apuestas online: un boyante negocio que no tributa lo que debería. <https://sudaca.pe/noticia/informes/apuestas-online-tinbet-betsson-inkabet-bet365-betfair-doradobet-cordialito-timberazo-apuestatotal-livesport-tajasport-inbet-betsafe-coolbet-sportbetperu-tinbet-teapuesto-meridianbet-peru-australia/>

SUNAT (2023) ¿Qué entiende por tributo? [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entien de.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20\(1\).](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entien de.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20(1).)

Uribe & Martínez (2022) Impacto fiscal del aumento de la tarifa general del IVA en juegos de apuestas permanentes. Caso Atlántico, Colombia 2015-2017. Corporación Universitaria Americana, Colombia. Recuperado de <https://doi.org/10.47666/summa.4.1.01>

Anexo

Anexo 1 - Encuesta

Soy un investigador de la Escuela de Posgrado Newman y necesito su apoyo para contestar este cuestionario que es de carácter anónimo. No hay respuestas correctas o incorrectas, siempre y cuando sean sinceras. Muchas gracias por su tiempo.

1. Edad _____
2. Sexo a) Hombre, b) Mujer, c) Prefiero no decirlo
3. Estado civil: a) Soltero, b) Casado, c) Viuda, d) Divorciado, e) Conviviente
4. Ingreso mensual en soles: _____
5. Distrito _____
6. ¿Cuál es la casa de apuesta de su preferencia? _____
7. ¿Con qué frecuencia realiza apuestas deportivas?

8. ¿Ha experimentado algún problema relacionado al pago de ganancias en las casas de apuestas en el Perú? a) Si, b) No

Las siguientes preguntas son referentes a ciertos aspectos referentes a casas de apuestas, el objetivo es que usted en base a su opinión marque el número que considere el más certero, considerando que, 1 es Nada importante, 2 Poco importante, 3 Neutral, 4 Importante y 5 Muy Importante.

Preguntas	1	2	3	4	5
Dimensión 1 Importancia y beneficios de la reglamentación.					
9. ¿Considera importante que las casas de apuestas deportivas en el Perú estén sujetas a una regulación clara y específica?					
10. ¿Cree que una regulación adecuada de las casas de apuestas deportivas puede garantizar una mayor protección para los usuarios?					
11. ¿Confía en que una regulación sólida de las casas de apuestas puede prevenir el lavado de activos y otras actividades ilegales?					

Dimensión 2: Transparencia y calidad de las casas de apuestas.

12. ¿Considera que una regulación efectiva de las casas de apuestas puede fomentar la transparencia en el mercado?

13. ¿Cree que una regulación adecuada puede garantizar el cumplimiento de los pagos de las apuestas realizadas?

Preguntas	1	2	3	4	5
------------------	---	---	---	---	---

14. ¿Considera importante que las casas de apuestas brinden información clara sobre las reglas y términos de las apuestas?

Dimensión 3: Protección de usuarios y prevención.

15. ¿Confía en que las casas de apuestas formales brinden una mejor protección para los depósitos de los usuarios?

16. ¿Cree que las casas de apuestas deben ser responsables de verificar la identidad y edad de los usuarios para evitar el acceso de menores de edad?

17. ¿Considera que una regulación adecuada puede contribuir a la prevención de adicciones relacionadas con las apuestas?

Dimensión 4: Equidad y competencia.

18. ¿Confía en que una regulación sólida de las casas de apuestas puede ayudar a evitar prácticas engañosas o fraudulentas?

19. ¿Cree que una regulación efectiva de las casas de apuestas puede garantizar la equidad en las cuotas y pagos ofrecidos?

20. ¿Considera importante que las casas de apuestas estén sujetas a un sistema de supervisión y control por parte de las autoridades?

Dimensión 5: Impacto en los ingresos fiscales y reputación

21. ¿Confía en que una regulación sólida de las casas de apuestas puede contribuir a los ingresos fiscales del país?

22. ¿Cree que una regulación adecuada puede promover la competencia justa y equitativa entre las casas de apuestas?

23. ¿Considera que una regulación efectiva puede fortalecer la reputación y confianza en las casas de apuestas deportivas en el Perú?

¿Algún comentario final?

Muchas gracias.

Anexo 2 – Publicación Ojo Público sobre Casas Apuestas Qatar 2022

Figura 15 Casas de apuestas online no pagarán impuestos durante Qatar 2022

Casas de apuestas online no pagarán impuestos durante Qatar 2022



Fuente: Ojo Público (<https://ojo-publico.com/3908/casas-apuesta-online-los-impuestos-que-no-pagaron-qatar-2022>)

Anexo 3 – Presentación Impuesto a los Juegos y Apuestas a Distancia Ley 31557

Según el video sobre la ponencia de la ley 31557 recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=iCZc3NDsASU>, lo más resaltante es lo siguiente.

Marco normativo:

- Decreto Legislativo N° 295 Código Civil.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF- TUO del Código Tributario.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF – TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas (LIGV).
- Ley N° 31557 – Ley que regula la Explotación de los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia (Ley de Juegos y Apuestas a Distancia).

Los tipos de apuestas regulados por el Código Civil según artículos 1942, 1943 y 1944, el cual se precisa a continuación:

- Art. 1942 CC sobre juegos y apuestas: “El perdedor queda obligado a satisfacer la prestación convenida, como resultado de un acontecimiento futuro o de uno realizado pero desconocido por las partes”.
- Art. 1943 CC sobre juegos de apuestas no autorizados: “Son aquellos que tienen carácter lucrativo, sin estar prohibidos por la ley y no otorgan acción para reclamar por su resultado”.
- Art. 1944 CC sobre juegos de apuestas prohibidos: “Son los expresamente indicados en la ley, no existe acción para reclamar por su resultado y en caso de producirse el pago es nulo de pleno derecho”.

En la legislación que regulan los juegos y apuestas tenemos la ley 27153, la ley 21921 y la ley 10203, como se verifican son leyes antiguas y ninguna se ajusta a la situación de las casas de apuestas, donde hay un contexto de Internet. En el espectro de los juegos y apuestas deportivas cambia el escenario ya que son empresas que usan plataformas digitales en Internet, por lo cual se requiere una ley específica por las particularidades que tiene.

En la arquitectura de los juegos de apuestas a distancia se debe tener en cuenta que estos juegos están alojados en un servidor en alguna parte del mundo conectado a Internet y que mediante un dominio web podemos acceder para realizar la apuesta. Justamente ese detalle no menor es la que busca detallar y explicitar la Ley 31557.

Actualmente se mantiene el anonimato de las apuestas y justamente la ley buscará que sea explícito el registro de cada apuesta, el dinero circulante, el medio de pago, identidad del jugador, para lo cual se requiere que la empresa sea una persona jurídica constituida en Perú, siendo clave el MINCETUR para garantizar su operación de las mismas (dar acceso o bloquear si fuera el caso).

En ese sentido, es importante considerar ciertos requisitos que exigirá MINCETUR para que sean empresas autorizadas para operar, tales como:

- Ser personas jurídicas constituidas en el Perú.
- Personas jurídicas extranjeras deberán pedir autorización de explotación en Perú.
- Dominio autorizado .pe y con plazos renovables de autorización.
- Contar con certificado de cumplimiento expedido por laboratorios de certificado autorizado por MINCETUR.

La Ley 31557 buscará que se reglamente el acceso a la ubicación de servidores y bases de datos de las casas de apuestas, para su acceso y fiscalización por parte de MINCETUR y SUNAT. Se debe para ello validar y certificar las plataformas digitales empleadas. En ese sentido va ser relevante que la casa de apuesta brinde permisos para acceder a información de las apuestas registradas en las plataformas por parte de entidades como MINCETUR y SUNAT.

La Ley 31557 propone que haya una tasa de 12% de la base imponible, la cual se dará de acuerdo con la información contable registrada en bases de datos de los servidores de plataformas tecnológicas. Se estima un 2% del monto para gastos de mantenimiento que asumiría la casa de apuestas.

Anexo 4 – Modificatoria a la Ley de Explotación de Juegos a Distancia Ley 31806

Según el video de la ponencia sobre la ley 31806 recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=UA_q30ZembU, lo más resaltante es lo siguiente.

La Ley 31557 se publicó el 13 de agosto 2022 y su modificatoria mediante Ley 31806 el 29 de junio de 2023, la cual se esperaría en 120 días desde la publicación su reglamento. Ninguna de estas leyes ha sido reglamentada hasta la fecha de publicación de este trabajo de investigación.

Más que una modificatoria completa, lo que ha buscado la ley 31806 es explicitar algunos puntos, como el rol que cumple MINCETUR, que se defina el nombre del nuevo impuesto como Impuesto a Juegos y Apuestas a Distancia, los requisitos de explotación y en qué caso nace la obligación tributaria.

También suma como un ente relevante para el control de las personas naturales que realizan las apuestas, la SBS. Otro cambio es que se permitirá que puedan apostar no sólo ciudadanos peruanos sino también extranjeros. Por otro lado, justamente para garantizar que no haya anonimato no se puede pagar con criptomonedas una apuesta deportiva.

En la Ley 31806 se hace la distinción explícita de apuesta deportiva a distancia de lo que es un evento deportivo, ya que estas plataformas no sólo ofrecen la opción de apostar en deportes como partidos de fútbol u otros deportes, sino que hay juegos que se caracterizan por su aleatoriedad y se puede participar en cualquier momento.

En cuanto a los requisitos, ya no se va pedir que explícitamente un dominio .pe, sino que es válido un .com o com.pe, pero siempre con la autorización dada por MINCETUR.

En la Ley 31806 se hace una aclaración sobre las diferencias entre IGV e ISC, para poder entender las características propias de cada impuesto para un mejor entendimiento, además de quienes son los sujetos obligados de ISC. Esto es importante porque puede dar lugar a confusión, considerando que ambos impuestos son de naturaleza mensual.

Finalmente, otro cambio importante en la Ley 31806 es la alícuota, donde se hace una distinción del proporcional de la misma dependiendo el tipo de apuesta y se hace la modificatoria del artículo 243C sobre desempeño de actividades no autorizadas incluyendo las apuestas deportivas a distancia.

Anexo 5 – Validación de Instrumento por Expertos

Validación Experto 1



OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Datos Generales

1.1 Nombre y apellidos del Experto:	<u>Helen Arlette Flores Vizcarra</u>
1.2 Grado académico:	<u>Magíster</u>
1.3 Profesión:	<u>Ingeniería de Sistemas</u>
1.4 Centro laboral:	<u>Consultora Independiente</u>
1.5 Cargo que desempeña:	<u>Consultora TI</u>
1.6 Denominación del instrumento:	<u>Encuesta Apuestas Deportivas</u>
1.7 Autor del instrumento:	<u>Alvaro Alfonso Velasquez Doig</u>
1.8 Programa de posgrado:	<u>Maestría Derecho en la Empresa</u>

2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA		0	0	0	0	30
SUMATORIA		30				
TOTAL		30				



3. Resultados de validación

3.1 Colaboración total cuantitativa: 30 puntos
 3.2 Opinión Es conforme

Favorable X Debe mejorar No favorable

3.1. Observaciones:

Considero cumple con todos los elementos, se recomienda su aplicación.

14 de Diciembre del 2023

Helenara

Firma

DNI 40779197

Validación Experto 2



OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. Datos Generales

1.1 Nombre y apellidos del Experto:	<u>Miguel Eduardo Velasquez Doig</u>
1.2 Grado académico:	<u>Magíster</u>
1.3 Profesión:	<u>Educación</u>
1.4 Centro laboral:	<u>Universidad Católica San Pablo</u>
1.5 Cargo que desempeña:	<u>Docente</u>
1.6 Denominación del instrumento:	<u>Encuesta Apuestas Deportivas</u>
1.7 Autor del instrumento:	<u>Alvaro Alfonso Velasquez Doig</u>
1.8 Programa de posgrado:	<u>Maestría Derecho en la Empresa</u>

2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
SUMATORIA		0	0	0	4	25
PARCIAL	SUMATORIA	29				
TOTAL	SUMATORIA	29				



3. Resultados de validación

3.1 Colaboración total cuantitativa: 29 puntos
 3.2 Opinión Se recomienda su aplicación

Favorable X Debe mejorar No favorable

3.1. Observaciones:

Se recomienda su aplicación, se verifica que hizo una prueba piloto con 10 encuestas obteniendo resultados con una confiabilidad elevada en el Alfa de Cronbach en el instrumento y es compatible con el tema de investigación.

16 de Diciembre del 2023

Firma

41383330

Anexo 6. Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Cuál es el impacto de las casas de apuestas deportivas en la tributación del Perú y cómo puede abordarse de manera efectiva a través de una reglamentación adecuada?	Determinar el impacto de la falta de una reglamentación clara y específica en las casas de apuestas deportivas en el Perú y proponer medidas efectivas de reglamentación para mejorar la seguridad de los consumidores y optimizar la recaudación tributaria.	Existe una relación significativa entre la falta de una reglamentación clara y específica en las casas de apuestas deportivas en el Perú y su impacto en la tributación.	<p>Independiente:</p> <p>Reglamentación de las casas de apuestas deportivas.</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Importancia y beneficios de reglamentación (9,10,11). - Transparencia y calidad de las casas de apuestas (12,13,14). - Protección de usuarios y prevención (15,16,17). 	<p>Enfoque mixto, se busca recabar información por encuesta (cuantitativa), así como por revisión de literatura (cualitativa).</p> <p>Nivel de investigación descriptiva, ya que busca dar una interpretación a la norma, así como entender el sentir de las personas.</p> <p>La población es de 700 mil personas considerando la PEA de Arequipa.</p> <p>Muestra 86 personas (nivel de confianza 90% y margen de error del 9%).</p>

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son los efectos de la falta de una reglamentación clara y específica en las casas de apuestas?</p> <p>¿Cuál es el alcance de la problemática relacionada con la recaudación tributaria en el sector de apuestas deportivas?</p>	<p>Evaluar el nivel de vulnerabilidad y falta de protección experimentando por los consumidores peruanos de las casas de apuestas deportivas.</p> <p>Analizar el impacto de la falta de reglamentación adecuada en el sector de las apuestas deportivas en el Perú en la recaudación tributaria.</p>	<p>Los consumidores de las casas de apuestas deportivas experimentan una mayor vulnerabilidad y falta de protección, lo cual impacta en su seguridad y confianza en el sistema.</p> <p>La falta de reglamentación adecuada en el sector de apuestas deportivas en el Perú contribuye a la subutilización de la recaudación tributaria.</p>	<p>Dependiente:</p> <p>Recaudación tributaria.</p> <p>Dimensiones:</p> <p>- Equidad y competencia (18,19,20).</p> <p>- Impacto en los ingresos fiscales y reputación (21,22,23).</p>	<p>Técnica, se va emplear encuesta. El instrumento es un cuestionario de 23 preguntas validado por Alfa de Cronbach, así como juicio de expertos.</p>